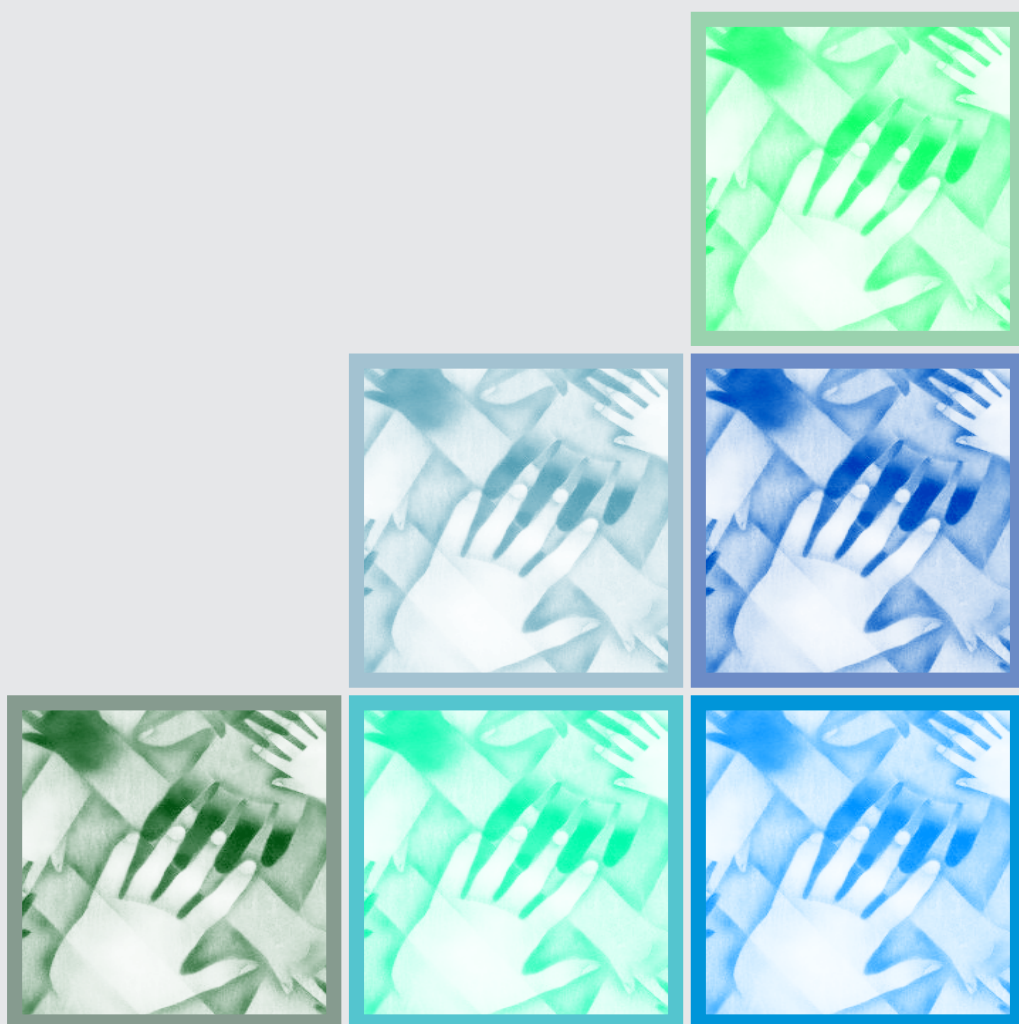


CONSTRUYENDO CIUDADANÍA FORJAMOS UN PAÍS SIN CORRUPCIÓN



FORUM
SOLIDARIDAD
PERU

CONSTRUYENDO CIUDADANÍA FORJAMOS UN PAÍS SIN CORRUPCIÓN

Conceptualizando la corrupción
un aporte desde PSF

CONSTRUYENDO CIUDADANÍA FORJAMOS UN PAÍS SIN CORRUPCIÓN

Conceptualizando la corrupción
un aporte desde PSF

Forum Solidaridad Perú - PSF
Jr. Daniel Olaechea 175
Jesús María
Lima - Perú
<http://www.psf.org.pe>
psf@psf.org.pe

Elaboración : Marco Antonio Machado Herrera
Área Transparencia de Derechos Humanos

Carátula/Diagramación : Percy E. López Zegarra
Corrección de estilo : Enrique Ortiz Castro
Viñetas : Hans Gutiérrez Encinas

Primera edición : Noviembre, 2006

Impreso en : Justprint SAC
Impresiones y Servicios Gráficos
Rufino Torrico 462 -5 Lima

Publicado con el apoyo de :



PRESENTACIÓN

1



La corrupción plantea graves problemas y amenazas para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia; y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la Ley. Ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías.

*Se requiere de un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatirla eficazmente. Su prevención y erradicación son responsabilidad de todos los Estados y estos deben cooperar entre sí, con el apoyo y la participación de personas y grupos de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.**

Desde Forum Solidaridad Perú - PSF, reafirmamos nuestro compromiso, como parte de la sociedad civil, en la lucha contra la corrupción. Compromiso asumido dentro de nuestra visión institucional contra este flagelo, dado que es uno de los principales obstáculos para el desarrollo del país que afecta la plena vigencia de los derechos humanos y la inversión social por parte del Estado para alcanzar las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), principalmente el ODM N° 1 que plantea erradicar la pobreza extrema y el hambre y los objetivos sectoriales como salud y educación.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción enmarca la responsabilidad de Estado en la lucha contra ella a nivel nacional e internacional y delimitan el camino para la prevención, la persecución y la sanción; así como la participación de la sociedad civil frente a este problema.

La corrupción es un problema social, político, jurídico y económico, tanto por sus causas como por sus consecuencias. Las estrategias para combatirla deberán ser consideradas como responsabilidad del Estado desde una mirada global del problema, sin considerarse que la pobreza sea causa, por el contrario es una de las consecuencias. Ser pobre no es sinónimo de ser corrupto; ello ha quedado demostrado en el Perú a través de los "vladivideos" donde la corrupción, a la cual se desviaron millones de dólares para beneficio privado, ha implicado a representantes de grupos de poder económico.

Con este documento, Forum Solidaridad Perú contribuye con las organizaciones sociales de base (OSB) y redes ciudadanas para abordar de manera teórica y práctica la lucha contra la corrupción. Se presentan los conceptos y elementos constituyentes de la corrupción, las causas y sus formas, así como una mirada local y global de sus consecuencias en la sociedad y al más alto nivel en las jerarquías de los Estados; así se hace necesario conocer los instrumentos legales (leyes, convenciones, etc.) contra la corrupción. Adjuntamos varios anexos que complementarán este módulo.

Forum Solidaridad Perú hace un reconocimiento a las organizaciones en Lima, Ica, Ayacucho y Huancayo que, con su participación en las diversas actividades realizadas por la institución, contribuyeron a alimentar esta experiencia; y con las cuales va en proceso de fortalecimiento la Coalición Contra la Corrupción, como un espacio de discusión, debate y propuestas desde la sociedad civil.

* Adaptado del *Preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.*



CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Para la definición de corrupción -como un fenómeno social, político, jurídico y económico- existe una variedad de conceptos, los cuales dependerán del interés, la institución o el enfoque.

Los conceptos desarrollados por diversas instituciones apuntan a definir las conductas relacionadas principalmente a la función dentro del Estado o relacionada a él; así tenemos¹:



Transparencia Internacional - TI (año 2000). Corrupción es el uso indebido del poder otorgado para beneficio privado. La corrupción entraña conductas por parte de funcionarios en el sector público o sus allegados, por las cuales se enriquecen indebidamente e ilegalmente mediante el mal uso del poder que se les ha confiado. TI distingue entre la corrupción de pequeña escala y la corrupción de gran escala.

La corrupción de pequeña escala o de supervivencia es la que practican los funcionarios públicos pésimamente recompensados y que dependen de sueldos muy magros. Esta corrupción puede ser un simple reflejo de una mucho más dañina a niveles superiores.

A menudo *la corrupción de gran escala*, que involucra funcionarios públicos de alto nivel, implica grandes sobornos internacionales y cuentas "ocultas" en bancos extranjeros.

Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas - PNUD (año 2003). La corrupción es el mal uso de los poderes públicos, cargo o autoridad para beneficio privado mediante el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias, el nepotismo, el fraude, la extracción de dinero para agilizar trámites, o la malversación de fondos.



Si bien a menudo la corrupción se considera un problema de los empleados públicos, también prevalece en el sector privado.



Banco Interamericano de Desarrollo - BID (año 2001). La corrupción abarca actos realizados por funcionarios que usan su posición con fines propios, o bien lo hacen a pedido de otros, a fin de obtener beneficios para sí mismos o para terceros. Entre las actividades corruptas se encuentran el pedido, la oferta o el recibo de sobornos, consideraciones o comisiones clandestinas, la extorsión, el uso impropio de información o bienes, y el tráfico de influencias.

Banco Mundial - BM (año 2000). Por lo común, la corrupción se define como el abuso de un puesto público para ganancia privada. El BM desglosa el concepto, y hace principal hincapié en la distinción entre la corrupción como captura del Estado y la corrupción administrativa.

La corrupción como captura del Estado se refiere a las acciones de individuos, grupos o firmas, tanto en el sector público como en el privado, para influir sobre la formación de leyes, reglamentaciones, decretos y otras políticas gubernamentales para beneficio propio.

La corrupción administrativa se refiere a la imposición intencional de distorsiones en la implementación de las leyes y reglamentaciones existentes a fin de dar ventaja a protagonistas estables o no estables.



Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID (año 1999). Corrupción es el abuso de un puesto público en beneficio privado. Abarca abusos unilaterales por funcionarios públicos del gobierno como malversación de fondos y nepotismo, así como el abuso que vincula tanto al sector público como al sector privado, tales como soborno, extorsión, tráfico de influencias y fraude. La corrupción ocurre tanto en puestos políticos como burocráticos. Puede ser a pequeña o gran escala, organizada o no organizada.

¹Cuadro comparativo tomado de *La Corrupción en América Latina: Estudio Analítico Basado en una Revisión Bibliográfica y Entrevistas*. Americas' Accountability Anticorruption Project. 2004. Pág. 14. www.respondanet.com



Configuración del delito de corrupción

La legislación peruana actual se ajusta a estos conceptos que enmarcan la corrupción en la esfera de lo público, del Estado. De esta manera se entiende como corrupción la conducta que se desvía de los deberes formales del cargo público para obtener ventajas privadas, ganancias o estatus. O aquella que infringe las normas que prohíben el ejercicio de determinados tipos de influencia privada².

En este sentido, existen condicionamientos para la configuración del delito de corrupción, es decir, elementos necesarios - obligatorios para que se pueda afirmar que una conducta pueda ser considerada como corrupción.

- *Representante del Estado.* - Funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones a nombre y servicio de éste en todos sus niveles jerárquicos (relación entre representantes del Estado o entre privados y representantes del Estado).
- *Función pública.* - Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre y/o servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- *Bien público.* - Los activos de cualquier tipo: muebles o inmuebles, tangibles o intangibles; y los documentos o instrumentos legales que acrediten, intenten probar o se refieran a la propiedad u otros derechos sobre activos.
- *Intencionalidad.* - Los actos que se comentan, sean por acción (hacer) o por omisión (dejar de hacer) son a plenitud de conciencia, no por casualidad, ni por olvido o por error involuntario.
- *Beneficio privado.* - Lo referido a donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido.

Todos estos elementos deben estar configurados en el mismo acto para que se pueda dar el delito de corrupción, de faltar alguno no se daría éste.

Así para la legislación peruana, los delitos de corrupción *son actos (acción u omisión) por el cual un funcionario o servidor público, en ejercicio de sus funciones, dispone del poder encargado para obtener beneficios particulares, para sí o para terceros.*

En el camino de la globalización

En la era de la globalización, entendida ésta como un fenómeno de integración de los mercados, de los Estados-nación y de las tecnologías, el concepto ha evolucionado. Tanto el concepto de corrupción y los conceptos de la mayoría de los problemas sociales se han ido modificando de manera similar, y se encuentran condicionados culturalmente.

Dado que la corrupción, en sus causas, efectos, formas y esencia -por las cuales se dan en el sector público-, también se configuran en el sector privado, como lo señala la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, en las actividades económicas, financieras y comerciales, es necesario actualizar su concepto.

Tenemos que muchos agentes económicos privados en sus actos *afectan negativamente a la sociedad*. Valga un ejemplo de "concertación": Un grupo de empresas se pone de acuerdo para elevar los precios de un producto o servicio; si el Estado obliga a que todos los transportistas cuenten con un seguro contra accidentes de tránsito, al ser pocas las empresas aseguradoras, éstas pueden concertar y acordar el costo del seguro, siendo así su precio más elevado y perjudicando a la sociedad.

²Tomado de la propuesta *Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción*. Conceptos basados en la Ley. Diario *El Peruano*. 28 de julio de 2006.



Transparencia Internacional³, la define como “el abuso con fines de lucro personal, del poder delegado”. El abuso puede ser perpetrado por una persona con poder decisorio en el sector público o privado; iniciado por dicha persona o provocado por un tercero que quiera influir el proceso de toma de decisiones.

La Coalición Contra la Corrupción, desde una mirada ética y legal, abarcando al sector público y privado, ha propuesto la siguiente definición:



“Es un acto incompatible con la ética y la moral, realizado por quien está en una condición de poder que, por acción u omisión, se beneficia y/o beneficia a terceros ilegítimamente, afectando los derechos de los demás y obstaculizando el desarrollo integral de la sociedad”.

LA CORRUPCIÓN DESDE UNA MIRADA SOCIAL, POLÍTICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA

Estas consideraciones son aplicables al sector público y privado.

Social. La corrupción como un acto contra la ética constituye un vicio, un abuso y una mala costumbre en el manejo de un bien común. Estos actos minan los espacios de participación social y vigilancia ciudadana frente al Estado, imposibilitando el desarrollo sostenible de la sociedad. Consolida las desigualdades sociales, reproduciendo el poder social de las clases dominantes.

Política. Es concebida como una amenaza para la estabilidad y la seguridad, pues socava las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia. Se pone en la mira los procesos de elecciones y el financiamiento de los partidos políticos, quienes al aceptar contribuciones de ciertos grupos de poder interesados, están delimitando su actuar (de llegar al poder), para beneficiar luego a grupos que responden a esos intereses políticos y/o económicos. Perpetúa la ineficiencia en el aparato administrativo; el Estado pierde credibilidad y legitimidad, y lo aleja de las clases populares.

Jurídica. Se le considera un acto ilegal, pues transgrede las normas pre-establecidas. No sólo afecta a la sociedad, la corrupción puede conseguir la dación de nueva normatividad favorable a ella, es decir, para que se den leyes o resoluciones que beneficien a sus “promotores”.

Económica. Es considerada como una fuente adicional de ingresos o beneficios para las personas que participan de ella. Reduce la calidad y efectividad de las políticas económicas, distorsiona la asignación y composición del gasto público y la aplicación de las regulaciones de las actividades económicas, produciéndose una asignación ineficiente de los recursos del Estado.

³Convenciones Anticorrupción en América. Lo que la sociedad civil puede hacer para que funcionen. Transparencia Internacional. 2006.



ACTOS CORRUPTOS - TIPOLOGÍA DE LA CORRUPCIÓN

La legislación peruana e internacional define una variedad de conductas como corrupción, de acuerdo a las modalidades y manifestaciones; entre ellas tenemos:

Cohecho propio

Es el otorgamiento de un beneficio (dinero, promesa, etc.) para que un funcionario o empleado, público o privado viole y/o incumpla su obligación.

- Ej. Alcalde que entrega una coima al auditor de la Contraloría General de la República para que la evaluación de su gestión sea positiva, pese a las diversas denuncias de sobrevaloración de costos en sus obras.

Cohecho impropio

Es el otorgamiento de un beneficio (dinero, promesa, etc.) para que un funcionario o empleado, público o privado cumpla con su obligación.

- Ej. Ciudadana que solicita su pasaporte en la oficina de migraciones porque tiene que salir de viaje urgentemente, entrega una coima a la funcionaria responsable, para que agilice su trámite.

Fraude

Conducta por la que se busca el enriquecimiento, beneficio político o de posición social a través del engaño y en perjuicio de otros.

- Ej. Una entidad bancaria ofrece al público altos intereses por sus ahorros. Posteriormente se declara en quiebra y no se devuelve el dinero a sus ahorristas.

Tráfico de influencias

Acto por el cual se intercede ante un funcionario o servidor para conseguir un beneficio privado, para lo cual invoca (utiliza) influencias reales o simuladas, dando o prometiendo alguna ventaja.

- Ej. Proveedor de productos lácteos gana la buena pro en licitación para el programa de vaso de leche, porque es amigo del presidente regional, quien le pidió el favor al alcalde dado que eran del mismo partido.

Enriquecimiento ilícito

El enriquecimiento sin motivo justificado por parte de un funcionario o servidor, siempre y cuando sea en el ejercicio de sus funciones.

- Ej. Policía que antes de asumir la jefatura de una comisaría sólo tenía una pequeña casa; cinco años después, cuenta con casa en la ciudad, casa en la playa, auto, sus hijos estudian en escuelas privadas y cuenta bancaria con \$ 100 000.00; su ingreso promedio mensual es de 2 000 nuevos soles y no puede justificar como obtuvo tal riqueza.

Abuso de autoridad

Es el abuso de las atribuciones por parte de un funcionario o servidor, quien comete u ordena algo en perjuicio de alguien.

- Ej. Gerente municipal ordena que una secretaria sea transferida de gerencia porque es una señora de edad, y él necesita de una "señorita más eficiente".

Nepotismo

Se trata de las preferencias que se otorgan a parientes para que obtengan beneficios o empleos públicos.

Ej. Ministro que al asumir el cargo contrata a su cuñado como administrador en el programa "A Trabajar Urbano", a su hermana como gerente en PROVIAS, etc.



Malversación de fondos

Consiste en darle al dinero o bienes que administra una persona, una aplicación distinta a aquella a los que estaban destinados, afectando el servicio o la función encomendada.

Ej. Presidente regional que destina los fondos para la construcción de diques de contención para proteger a la ciudad de probables inundaciones, para asfaltar algunas calles de la ciudad.

Peculado

Es la apropiación o utilización en cualquier forma, para sí mismo o para otro, de un bien que le ha sido encargado a un funcionario o empleado, público o privado.

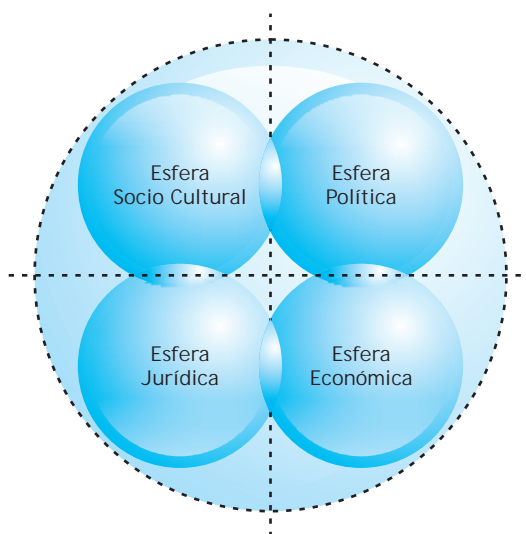
Ej. Alcalde que asigna personal del serenazgo municipal para desempeñar labores de vigilancia, durante sus horas de trabajo, en hotel de su propiedad.



CORRUPCIÓN:
CAUSAS, CONSECUENCIAS
Y FORMAS

CAUSAS DE LA CORRUPCIÓN

La corrupción como fenómeno social, político, jurídico y económico, tiene una diversidad de causas, las cuales no deben ser analizadas de manera aislada, sino como parte de un conjunto de situaciones por las cuales se generan condiciones propicias para que se presente la corrupción en sus diversas manifestaciones.



Desde la social y cultural. -

- El hábito de beneficiar a elites o sectores.
- Falta de información y desinterés en los asuntos sociales y políticos del país.
- Escasa formación para la participación y vigilancia ciudadana.
- Invocar a parientes que ocupan cargos de relevancia para sacar provecho de situaciones.
- Crisis de valores. La cultura del atajo o apañamiento de la "viveza criolla".
- Tolerancia de actos de corrupción ("*robó, pero hizo obras*").

Desde lo político. -

- Información escasa o de difícil acceso, segmentada, o poco entendible sobre la gestión pública.
- Beneficio de elites políticas desde el poder.
- Financiamiento a partidos políticos y sus campañas en procesos electorales, por intereses alternos.
- Demora en la transferencia de fondos.
- Escaso incentivo a la participación y obstaculización o bloque de iniciativas ciudadanas.
- Exceso de discrecionalidad, en la toma de decisiones por parte de los funcionarios o servidores.
- Escasa o nula rendición de cuentas sobre actos de los gobernantes, así como de la ejecución de los presupuestos.





Desde la jurídico.-

- Leyes sin obligatoriedad o mecanismos para su cumplimiento.
- Leyes poco claras que permiten interpretaciones y discrecionalidades no controladas de un funcionario.
- Un ordenamiento jurídico e institucional inadecuado a la realidad nacional.
- Grado de dependencia, parcialidad y falta de autonomía del Poder Judicial.
- Falta de reglamentación para la participación, vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas.
- Falta de una clara delimitación entre lo público y lo privado.
- Falta de sanciones ejemplares a personajes corruptos.

Desde lo económico.-

- Falta de oportunidades en el mercado laboral.
- Grupos de poder económico con capacidad de influencia en la toma de decisiones que los beneficie.
- La imposibilidad de competir legalmente conlleva a introducirse en el circuito de la corrupción.
- Excesiva o incorrecta regulación de los mercados (actividades económicas) por parte del Estado.
- De manera relativa, los bajos salarios de los funcionarios y empleados públicos.

CONDICIONES QUE PROPICIAN LA CORRUPCIÓN

El encuentro o unión de varias causas genera condiciones propicias para que se dé un acto de corrupción. Lo que, a mayor número de causas, podría configurar la corrupción generalizada.

Entre las condiciones propicias que generan corrupción tenemos:

- Burocracia excesiva.
- Población conformista, poco o nada solidaria.
- Inestabilidad política, dictaduras, golpe de estado, autoritarismo.
- El escaso control de la economía, del mercado.
- Privatización de empresas públicas, sin la debida fiscalización.
- Impunidad.



FÓRMULA O ECUACIÓN PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Como condiciones que propician la corrupción, desde Forum Solidaridad Perú, planteamos la siguiente fórmula:



Así tenemos que existe mayor grado de corrupción o peligro de que se cometan actos de corrupción:

1. Donde exista más discrecionalidad por parte de los funcionarios o servidores para la toma de decisiones.
2. Cuando exista menos transparencia de los actos, decisiones y ejecución presupuestal.
3. Si el Estado no tiene estrategias globales para la prevención con un enfoque de valores éticos.
4. Si no hay leyes que castiguen severamente estos actos delictivos, así como un Poder Judicial que resulte eficaz para sancionar a los responsables.

CONSECUENCIAS

Los efectos de la corrupción están marcados por el grado en el que se presentan. No tiene la misma consecuencia el soborno a un policía por una papeleta por exceso de velocidad, que la coima a un alto funcionario público para la licitación de la construcción de una carretera.

Pueden agruparse las consecuencias en categorías por el impacto que generan:

Impacto social - cultural

- Violenta los derechos humanos.
- Aleja a los más pobres de la educación, la salud y los servicios básicos.
- Produce desinterés de la población para participar de la vida política y social de la comunidad.
- Generalización, por tolerancia, de pequeños actos de corrupción, sin sanción alguna.
- Es causa del deterioro medioambiental, al permitir el uso inadecuado de nuestros recursos naturales



Impacto político

- Atenta contra la democracia representativa.
- Menoscaba la legitimidad del Estado.
- Afecta el normal funcionamiento administrativo de la institución.
- Genera la pérdida de confianza en los gobernantes.
- Desabastecimiento de los servicios básicos que brinda la institución.

Impacto jurídico

- Genera normas legales con nombre propio, o que beneficien a grupos de poder específico en desmedro de otros.
- Genera leyes inoperantes, que en el papel, pueden ser excelentes propuesta para el progreso de la sociedad, o crear mecanismos de participación y vigilancia ciudadana que no se pueden aplicar.
- Pueden generar legislación beneficiosa a la sociedad, pero que no formulan los mecanismos necesarios para su exigibilidad.

Impacto económico

- Obstaculiza el desarrollo económico.
- Desalienta la inversión nacional o extranjera.
- En una economía neoliberal, alienta las privatizaciones de las empresas del Estado.



La corrupción genera más pobreza y aleja a los pobres de los servicios básicos.

FORMAS DE CORRUPCIÓN

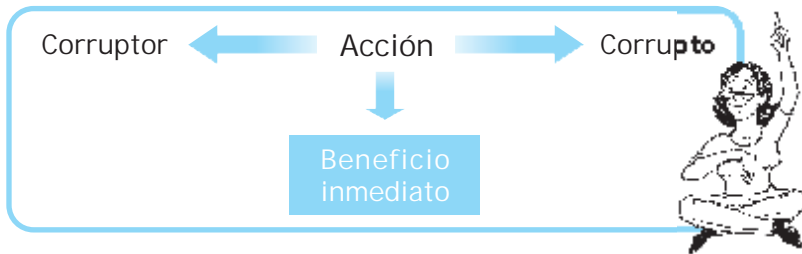
Los actos de corrupción han sido clasificados de las más diversas maneras, dependiendo del grado de nocividad, la cantidad de dinero en la transacción, de los agentes que la ejecutan, etc.

No hacemos un juicio de valor, donde un acto de corrupción sea menos malo que otro. La corrupción es dañina para lo sociedad en cualquiera de las formas que se manifieste; pero es necesario clasificarla de acuerdo a las similitudes en la forma de ejecutarse, en los agentes que abarca, el tipo de acto y las consecuencias que acarrea dicho acto, para establecer la forma como luchar contra ella.



Corrupción administrativa

Considerada la corrupción menor o al menudeo. Es aquella que se configura dentro de un espacio reducido en el entorno del corrupto y corruptor, para una acción inmediata con consecuencia inmediata, y sin más afectación que a las personas intervinientes y al acto mismo. Este acto no trasciende en el tiempo y al espacio en el que se realiza, está muy ligado a actos contra la ética y se generaliza en una sociedad en crisis de valores.



Ejemplos:

- Policía que omite imponer una papeleta a un taxista, al haber ignorado la luz roja. La acción corrupta se concretiza cuando el conductor le entrega su brevete con dinero dentro, y el policía acepta.
- Funcionario de migraciones que deja salir del país a un ex ministro, procesado por la justicia y con orden de captura. La acción corrupta se manifiesta cuando por sentirse en deuda por "favores políticos recibidos" del ex ministro, el funcionario de migraciones pasa por alto la orden de captura que pesa sobre el procesado para que éste fugue del país y de la acción de la justicia.



Gran corrupción

La gran corrupción, es una forma de corrupción a "gran escala", no sólo por la suma de dinero o el alto valor de los privilegios en juego, sino también por que se desarrolla en los más altos niveles jerárquicos de las estructuras del Estado (presidencia, ministerios, gobiernos regionales, municipalidades, etc.) y lleva consigo consecuencias secundarias, es decir, trasciende a las personas intervinientes, al espacio y al tiempo en que se realizan.

Esta forma de corrupción a gran escala comprende dos variables, la gran corrupción propiamente dicha y la captura del Estado.

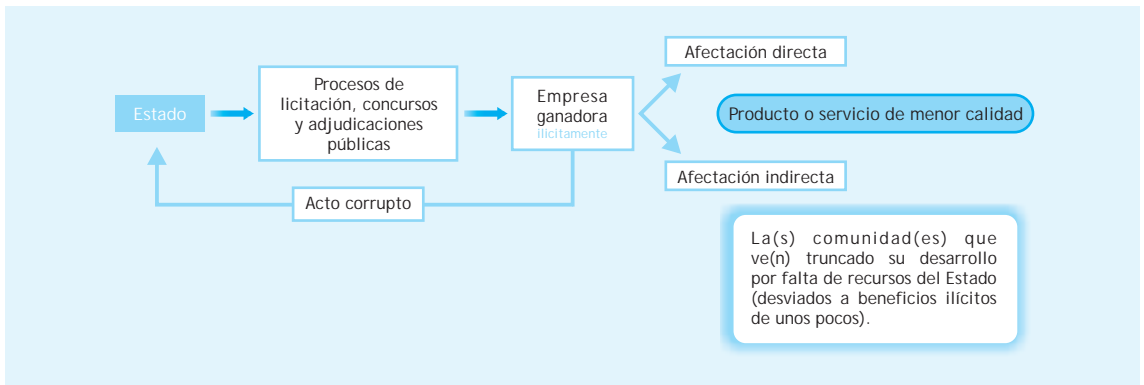
- **Gran Corrupción**
Implica acciones directas e ilegales, para conseguir preferencias o beneficios ilícitos en los procesos de licitación, concursos y adjudicaciones públicas, por las cuales el Estado adquiere bienes y suministros, contrata para la construcción de infraestructura o para la prestación de servicios. Se violenta las disposiciones legales y administrativas existentes, como el incumpliendo con las formas, plazos, requisitos, etc.

Este tipo de corrupción implica una acción para adquirir un beneficio inmediato, y se movilizan grandes recursos económicos para lograr el objetivo. Los sectores más sensibles son: Energía (minería, hidrocarburos, etc.), obras públicas (construcción de carreteras y demás infraestructura) y compras públicas (armamento, aeronáutica, maquinarias, medicinas, etc.).

Sus efectos pueden ser nefastos, tanto para el producto (obra, adquisición o servicio) como para el conjunto de la comunidad. Al desviarse dinero como producto de la corrupción, el valor de lo comprado, construido o los servicios adquiridos son menores a los requerimientos de la institución. Y como afectada indirectamente se encuentra la población, dado que el Estado se excusa de no tener recursos para implementar sus políticas sociales.

Ejemplo:

Si se licita la construcción de una carretera entre el distrito de Chungui con la provincia de Huamanga, que cuente con una garantía de buen estado por 10 años. Al desviarse dinero por corrupción, y de esta manera obtener la buena pro (ganar la licitación), la obra contará con menos recursos y por ende la calidad de la misma no será la requerida, pudiendo ésta deteriorarse antes del tiempo garantizado, y por el cual el Estado ha pagado y los usuarios se ven perjudicados.



- **Captura del Estado**

Este tipo de corrupción está referido a la manipulación de las políticas públicas y de normatividad, para configurar “reglas del juego” en beneficio privado.

Los grupos de poder político y/o económico logran capturar al Estado para la formulación de leyes, reglamentos, directivas, políticas públicas, etc., manipulando los órganos de decisión a través de:

pagos ilícitos y/o de influencias por lazos de amistad, familiares, laborales, entre otras formas.

Esta forma de corrupción otorga beneficios mientras la normas y políticas públicas se mantenga vigentes.

Acciones típicas:

- Grupos de poder destinan fondos a partidos políticos en campañas electorales, para que cuando lleguen al poder estén obligados a pagar favores políticos.

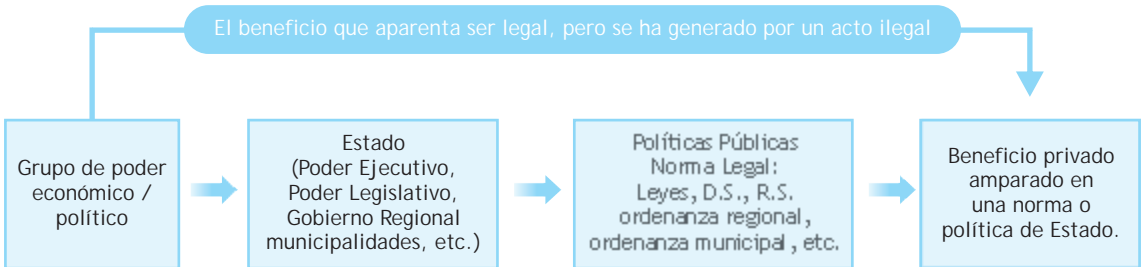
- Sobornos a congresistas a fin de votar a favor o en contra de una determinada ley, a un ministro para que dé un decreto o resolución





suprema, a un alcalde para promover una ordenanza municipal, etc., para beneficio del grupo que los promueve, para sus intereses concretos.

En la captura del Estado se evidencia los obstáculos al desarrollo a largo plazo y, en los diferentes niveles de gobierno, favorece los monopolios económicos y dificulta el ingreso al mercado de la pequeña y mediana empresa.



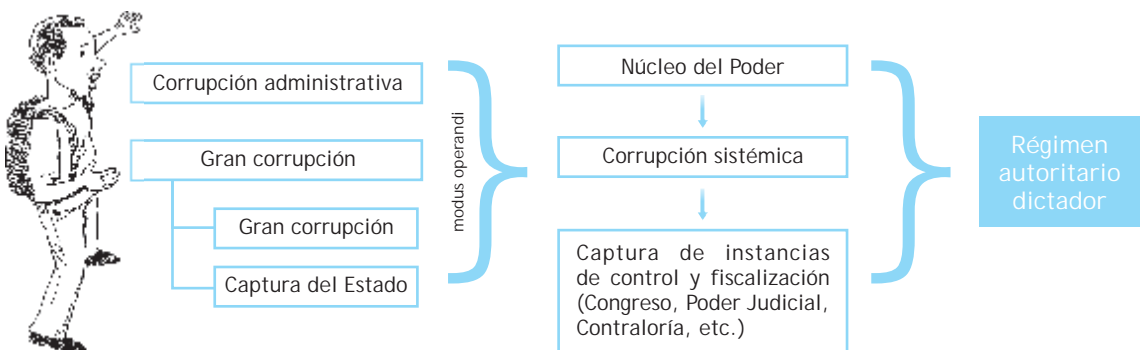
Corrupción sistémica

Es la situación generada en un Estado que permite, tolera y hasta justifica la corrupción, que por la situación de impunidad y el aprovechamiento de la debilidad o copamiento de los controles estatales se generaliza e institucionaliza en las estructuras del poder.

La corrupción es utilizada como instrumento de gobierno. El Estado puede ser copado desde los grandes grupos de poder político económico o desde adentro, capturando el centro mismo del poder, como ocurrió en el Perú a través del Poder Ejecutivo y los servicios de inteligencia (1990 2000).

En la corrupción sistémica, el poder se ejerce discrecionalmente, sin rendición de cuentas, sin controles institucionales y con “cheques en blanco” para gobernar, es decir, es un poder no fiscalizado. Esta corrupción es característica de un régimen de gobierno autoritario o de dictaduras, ya sean militares o civiles.

La corrupción sistémica causa un grave daño a la institucionalidad democrática, erosiona el estado de derecho y corroe el crecimiento económico y la competitividad. La corrupción es el *modus operandi* (modelo de operación) en el sistema, y a menudo los funcionarios, empleados, servidores y otros sectores siguen el ejemplo.





LA CORRUPCIÓN:
UNA MIRADA
LOCAL Y GLOBAL

UNA MIRADA AL PANORAMA LOCAL: LA CORRUPCIÓN EN LA DÉCADA DE LOS '90

Entre el 2000 - 2001, frente a los graves hechos de corrupción destapados durante el régimen fujimorista, el Gobierno de Transición -presidido por el Dr. Valentín Paniagua Corazao- asumió la tarea de emprender un vasto plan de acción destinado a investigar y sancionar a los responsables de la apropiación ilegal de fondos públicos.

Con el fin de alcanzar al gobierno una propuesta integral para reconstruir la institucionalidad, que prevenga la corrupción y genere espacios de control del poder, se constituye la Iniciativa Nacional Anticorrupción - INA. Este grupo de trabajo entregó un documento de diagnóstico y propuesta: Un Perú Sin Corrupción - Condiciones, lineamientos y recomendaciones para la lucha contra la corrupción.

De este documento, reproducimos el diagnóstico, a fin de darle una mirada al Perú en la década de los noventa.

Diagnóstico de la corrupción en el Perú en la década de los '90⁴

La década de los ochenta culminó con una enorme crisis de gobernabilidad: Partidos sin legitimidad, instituciones quebradas por el desgobierno, hiperinflación y subversión en crecimiento. Esta situación se agravó con el triunfo en segunda vuelta, en 1990, de un candidato sin partido, sin mayoría parlamentaria, sin plan de gobierno. Los primeros años del nuevo gobierno tornaron aún más crítico el panorama: el nuevo presidente, Alberto Fujimori, reemplazó su debilidad partidaria por una alianza con la cúpula de las Fuerzas Armadas, asumió parcialmente el plan de gobierno de ajuste estructural de su oponente, y descartó cualquier iniciativa seria de concertación con otras fuerzas políticas parlamentarias.

El 5 de abril de 1992, Alberto Fujimori propició un autogolpe en alianza con las Fuerzas Armadas; disolvió el Congreso de la República y las Asambleas Regionales, y paulatinamente el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. La presión, sobre todo, de la comunidad internacional y las protestas nacionales obligaron al gobierno a comprometerse en un retorno -limitado y administrado desde el mismo poder- a la democracia, convocando a elecciones para un nuevo Congreso y elaborando una nueva Constitución.

El autogolpe sirvió para legitimar y legalizar un sistema de gobierno hiper presidencialista, autoritario, desafecto y contrario a su independencia, adversario de la transparencia en la toma de decisiones gubernamentales y proclive a cultivar el secreto entre los integrantes de la cúpula gobernante. Este diseño de gobierno creó las bases para la organización de una red corrupta, organizada desde el centro mismo del poder político, que agravó aún más la crisis institucional. La Constitución de 1993 se encargó de consagrar el presidencialismo autoritario.

La sistémica política de destrucción y sumisión de las instituciones se la puede encontrar revisando las principales leyes de copamiento del Estado, entre algunas de ellas: la Ley 26546 que creó la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial; la Ley 26618, que redujo de seis años a seis meses el plazo para presentar una acción de inconstitucionalidad; la Ley 26623, que formó el Consejo de Coordinación Judicial; la Ley 26859, Ley General de Elecciones para la re-reelección; la Ley 26898, que permitió el Copamiento del Jurado Nacional de Elecciones; y la Ley 26933, que restringió las atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura.

La corrupción de altos funcionarios del Estado y de empresarios no es novedad de este tiempo ni particular al Perú. Sin embargo, la dimensión de la corrupción peruana y las evidencias que fundamentan la responsabilidad y el compromiso de las más altas autoridades públicas y privadas en actos delictivos y corruptos, exige una seria revisión del sistema actual de control y de su accionar en los distintos organismos

⁴Un Perú Sin Corrupción - Condiciones, lineamientos y recomendaciones para la lucha contra la corrupción. Iniciativa Nacional Anticorrupción. Ministerio de Justicia. Lima, julio de 2001.



del Estado. A juzgar por una rápida revisión de las principales instituciones del Estado, parecería que el principal problema no ha sido la falta de legislación. El problema radicaría, más bien, en la dificultad para aplicar y acatar la ley.

Es decir, en la voluntad política de exigir que la ley se cumpla, primero, y en la ausencia de sanciones y premios que refuercen este cumplimiento.

Es precisamente en este punto en que se debe poner particular énfasis para crear y aplicar los mecanismos que aseguren el cumplimiento de la Ley.

Por su gravitación y por su función, hemos priorizado el análisis de algunas instituciones con el fin de identificar los principales problemas y sugerir las líneas de acción a tomar.

Superintendencia de Banca y Seguros - SBS

El costo fiscal de la crisis financiera entre los años 1998 y 2001 fue aproximadamente US \$ 1200 millones; sin embargo, no obstante que la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros establecen que el objeto de la SBS es “proteger los intereses del público en el ámbito de los sistemas financieros y de seguros”, ésta no informó oportunamente al gobierno ni a la ciudadanía sobre la crisis de las entidades financieras. Adicionalmente, incumpliendo lo dispuesto en la ley en lo referente a “transacciones financieras sospechosas”, tampoco investigó ni denunció operación alguna de lavado de dinero, no obstante que en noviembre de 1999 se hizo de conocimiento público una cuenta millonaria de un funcionario (Vladimiro Montesinos) en el Banco Wiese.

Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del sistema nacional de control, no detectó casos de corrupción que han tenido gran cobertura en los medios de comunicación. Es difícil entender, por ejemplo, que la Contraloría no haya detectado compras sobrevaloradas y/o de bienes inexistentes en las Fuerzas Armadas; desvío de fondos con fines electorales o mal uso de los fondos en el Ministerio de la Presidencia, entre otros casos. La legislación actual es también más que suficiente y de ninguna manera explica la inacción de éste importante organismo público de control.

Contrataciones y adquisiciones del Estado

Las contrataciones y adquisiciones del Estado han sido fuente de corrupción, sobre todo en los procesos de contrataciones más exigentes referidos a aspectos técnicos y económicos. Ello se plasmó al incluir en las bases de dichos concursos especificaciones técnicas que sólo ciertas compañías podían satisfacer, perjudicándose aquellas que no podían participar por exigencias técnicas y económicas innecesarias.

Ministerio de Economía y Finanzas

En el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, el 27 de diciembre de 1999 se promulgó la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal (LPTF), con el objetivo de asegurar el equilibrio o superávit fiscal en el mediano plazo y la acumulación de superávit fiscales en periodos favorables para desarrollar políticas contra cíclicas, permitiendo déficit fiscales moderados y no recurrentes en periodos de menor crecimiento. Esta norma, en esencia, trata de evitar el mal uso de los dineros públicos por mala gestión o intereses políticos.

Siendo un importante instrumento de control, el problema de la Ley es que no define quién es el responsable de su cumplimiento, ni establece sanciones a los funcionarios que no la acatan, además de que la información que dispone al público es exclusivamente presupuestal; es decir, no presenta la información relativa a la ejecución y a los resultados de la gestión del Presupuesto Público con lo cual es imposible conocer los montos y los rubros de las desviaciones. Al respecto, en el año 2000, no se cumplieron los objetivos establecidos, y no hubo sanción alguna para los funcionarios responsables.

Otro factor de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, fue el recurrente abuso de una “cultura” del secreto y/o de la sorpresa, generando todo tipo de inequidades para con algunos agentes económicos y la ciudadanía en general. Entre los años 1995 y 2000 se desembolsaron más de US \$ 1300 millones mediante



veintiún decretos de urgencias y veintitrés decretos supremos secretos, la mayoría de los cuales no eran de urgencia ni con las características necesarias para ser considerados secretos. Parte importante de estos US \$ 1 300 millones fueron utilizados en corrupción. La discrecionalidad de autoridades del sector facilitó la corrupción en perjuicio de todos los peruanos.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

En el caso de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT es igualmente paradigmático. La institución más “eficiente” en su momento, expresión clara de las bondades de la reforma y modernización del Estado iniciada en los primeros años de la década pasada, terminó siendo un instrumento certero de presión y amedrentamiento en contra de quienes se oponían o denunciaban a las autoridades en el poder. El Registro Único del Contribuyente - RUC “sensible”, el cambio de funcionarios, el mal uso de la información confidencial para fines particulares y el cierre de empresas fueron las acciones recurrentes que se ejecutaron convirtiendo a la SUNAT en el brazo coercitivo de la corrupción estatal.

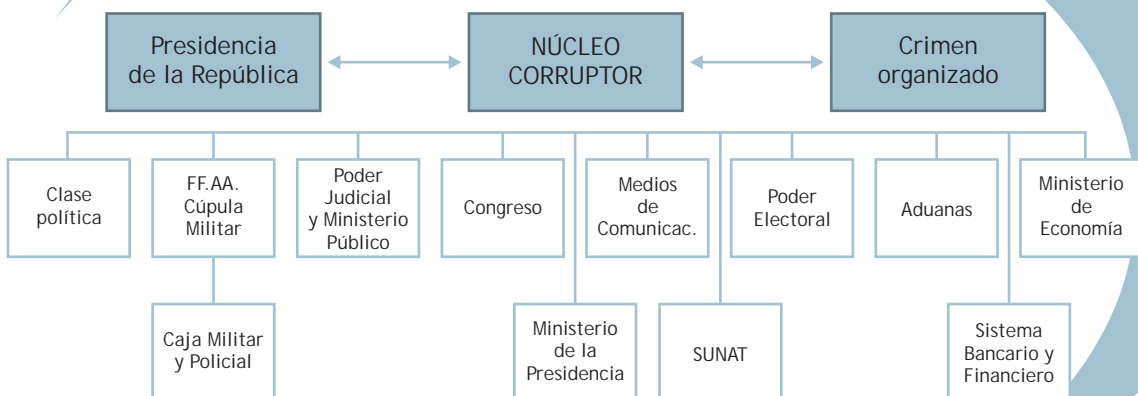
Empresas del Estado

La competencia desleal del Estado constituye otro factor de corrupción. Existen una serie de actividades económicas en las que el Estado compitió inequitativamente con empresarios privados, con ventajas inaceptables, propias de su condición de entidad pública. Las entidades públicas pueden reducir precios y mejorar condiciones financieras, en la medida en que su personal está pagado por el Estado o porque parte de la maquinaria, equipos y repuestos incluidos en el presupuesto nacional, se destinan a la entidad que presta servicios comerciales.

Después de diez años de régimen autoritario, el resto es reconstruir un sistema de control constitucional y administrativo del poder, sustentado en un equilibrio de poderes y en una activa participación ciudadana. Como expresión de la voluntad política indubitable que contribuya a sentar las bases de una coalición de intereses públicos y privados para la lucha contra la corrupción.



La red de corrupción





COMISIONES INVESTIGADORAS ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Luego de la caída de Fujimori, y ya con una mínima representación parlamentaria, el Congreso de la República encargó a cinco comisiones la investigación de las áreas afectadas por la corrupción. En el marco de las conclusiones de éstas, se creó una mega comisión presidida por el congresista Ernesto Herrera, con encargo de investigar todos los casos de corrupción de los '90. Los informes de estas comisiones se encuentran en la página web del Congreso de la República <http://www.congreso.gob.pe>

Comisión Investigadora de la Influencia Irregular Ejercida Durante el Gobierno de Alberto Fujimori (1990 - 200) sobre el Poder Judicial, el Ministerio Público y otros Poderes e Instituciones del Estado Vinculadas con la Administración de Justicia.- Presidida por el Congresista Fausto Alvarado.

Comisión Investigadora de la Gestión de Alberto Fujimori, como Presidente de la República y de quienes infringieron durante su mandato la Carta Fundamental y las leyes.- Presidida por el Congresista Mauricio Mulder Bedoya.

Comisión Investigadora sobre la Actuación, el Origen, Movimiento y Destino de los Recursos Financieros de Vladimiro Montesinos Torres y su evidente relación con Alberto Fujimori.- Presidida por la Congresista Ana Elena Townsend.

Comisión Investigadora de la Deuda Pública Externa 1990 - 2000.- Presidida por el Congresista Rafael Valencia Dongo.

Comisión Investigadora de los Delitos Económicos-Financieros perpetrados en el periodo 1990 - 2001.- Presidida por el Congresista Javier Diez Canseco Cisneros.

Comisión Investigadora de Casos de Corrupción Cometidos en la Década de 1990 - 2000.- Presidida por el Congresista Ernesto Herrera Becerra.

CASOS DE CORRUPCIÓN EN LA DÉCADA DE LOS '90

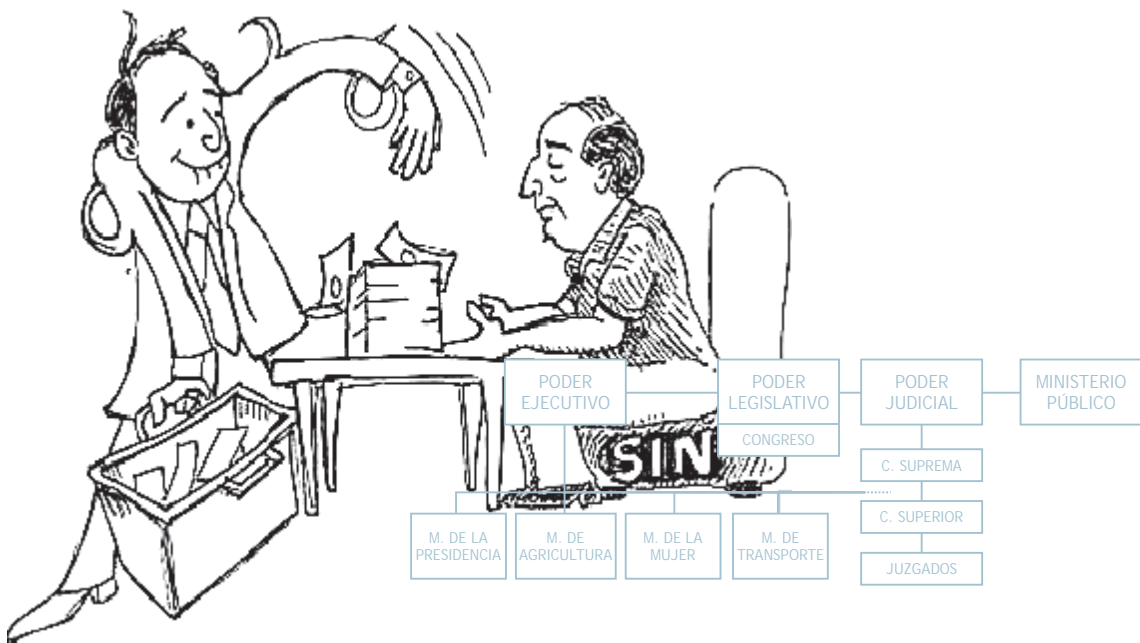
En la investigación realizada por la INA, y según su diagnóstico, se calcula que el costo directo de la corrupción ha sido de US \$ 697 millones de dólares. Pero por el impacto en negativo de la economía se ha calculado el costo adicional de la corrupción sistémica en el Perú en US \$ 1 800 millones. Esta cifra ha sido tomada como referencia en varios informes.

No obstante, en otras investigaciones como la presentada por Alfonso W. Quiroz, *Costos históricos de la corrupción en el Perú Republicano*⁵, presenta la cifra de US \$ 14 087 millones, lo que equivale a un costo promedio anual de US \$ 1 409 millones.

De esta manera, presentamos algunos de los casos cometidos por la red de corrupción en la década pasada⁶:

⁵ *El Pacto Infame - Estudios sobre la corrupción en el Perú*. Felipe Portocarrero (Editor). Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú. Lima, marzo de 2005.

⁶ Tomado del folleto *Fujimori la Justicia te reclama - Para no olvidar... Algunas razones para traer y juzgar a Fujimori*. APRODEH - Forum Solidaridad Perú. Lima, 2006.



Desviación de fondos de los Ministerios de Defensa e Interior al Sistema de Inteligencia Nacional - SIN

Todos los ministros de Defensa e Interior del gobierno de Fujimori han reconocido, ante el Congreso, el desvío de fondos de sus ministerios al SIN. Ellos, mes a mes, pedían partidas extra presupuestales para tal fin. La desviación de fondos no fue acto de un ministro o de algún funcionario miembros de las Fuerzas Armadas. Fue Fujimori quien ordenó la transferencia de un total de S/. 500 millones de ambos ministerios al SIN, desde 1992 al 2000.

Compra ilegal de medicina y tractores chinos

Fujimori dirigió y conformó, junto con el ex congresista Víctor Joy Way, una organización criminal encargada de viabilizar la adquisición de medicinas, módulos de laboratorios y tractores a las corporaciones chinas por más de US \$ 191 millones. Las compras se realizaron sin estudio técnico previo, sin licitación y sin estar presupuestadas. Por último, nunca llegaron a los ministerios que supuestamente los compraron sino que fueron desviados a la Casa Militar de Palacio de Gobierno.

Manipulación de medios de comunicación y la compra ilegal de CCN

Para obtener respaldo y control de los diversos medios de comunicación (prensa, radio y TV) Fujimori optó no por sólo manipular la información, sino también por perjudicar a los opositores de su régimen a través de ella. Para ello, alquiló un canal de televisión por cable (CCN) y luego gestionó su compra. Parte de ese fondo se entregó también a Eduardo Calmell, propietario del diario Expreso, a fin de que realizara las noticias favorables al régimen de Fujimori.

El pago de impuestos del publicista Daniel Borobio

Fujimori utilizó fondos del Estado en beneficio propio y de terceros, disponiendo el pago de una deuda tributaria que tenía la empresa de su publicista Daniel Borobio con la SUNAT por el monto aproximado de US \$ 2 millones. Así benefició a quien fue su asesor de imagen durante la campaña de reelección. Este dinero, utilizado además como una forma de pago por los servicios del publicista, provino de nuestro erario nacional.



Por la compra de congresistas

Vladimiro Montesinos con la aprobación de Fujimori, se encargó de entregar dinero a congresistas (tránsfugas) de otras bancadas para pasarse a las filas de Perú 2000, agrupación liderada precisamente por el ex dictador y lograr así la mayoría parlamentaria. También entregaba dinero a congresistas que, sin salirse de su respectiva bancada parlamentaria, apoyarían incondicionalmente al partido oficialistas (topos).

Chuponeo telefónico

En el gobierno de Fujimori se conformó una organización criminal con los más altos mandos de las FFAA, policiales y el SIN. Ellos crearon el denominado “Plan Emilio” destinado a la interceptación, monitoreo y escucha de conversaciones telefónicas de diversas personalidades, políticos y periodistas opositores. Para la ejecución de este plan se usaron recursos y bienes del Estado.

Indemnización de US \$ 15 millones a Vladimiro Montesinos

Fujimori y su entonces Ministro de Economía, Carlos Boloña, se organizaron a nivel de las más altas esferas de poder a fin de sustraer dinero de las arcas del tesoro público. Así, lograron apropiarse de US \$ 15 millones que fueron entregados a Montesinos como “indemnización por su tiempo de servicios”. Este pago se realizó poco antes de su fuga a Panamá, en la que también colaboró decididamente el ex dictador.

Ingreso ilegal a la casa de Vladimiro Montesinos

En sus últimos días de gobierno, Fujimori ordenó la inspección de la casa de su socio Montesinos, usando para ello un falso fiscal. Durante este allanamiento, se incautaron numerosas maletas que contendrían gran cantidad de videos que comprometen al ex dictador y que fueron llevadas a Palacio de Gobierno, en lugar de ser puestas a disposición de las autoridades judiciales. Hasta el momento se desconoce el paradero de dichos materiales.

¿CUANTO ROBÓ LA MAFIA? ¿EN QUÉ SE PUDO INVERTIR?

Considerando los datos de la Iniciativa Nacional Anticorrupción, la mafia o red de corrupción en el Perú se robó US \$ 1 800 000 000.00

¿Qué dejó de percibir la población? ¿En que dejó de invertir el Estado por el desvío de estos fondos a manos de la mafia?

Muchas veces vemos a los corruptos como lejanos a nuestra cotidianeidad, son los políticos, son los empresarios, es el alcalde, es el policía, etc. La suma de este dinero desviado a manos de unos cuantos, provienen de nuestro esfuerzo y trabajo, reflejado a través de los impuestos y otras formas de aportar al Estado.

Este dinero que nosotros invertimos en el Estado, es el que se roban unos cuantos y por lo cual el Estado dice que no tiene fondos para cubrir las demandas sociales, como más postas médicas, más centros educativos, más carretera, mejores sueldos, etc.

¿A CUÁNTO EQUIVALE?'

El dinero calculado que se robó la mafia, la podemos equiparar a:

- Al 8% del Presupuesto Nacional del 2005.
- Con este dinero se hubiese cubierto el presupuesto del Poder Judicial durante 10 años y durante 21 años al Ministerio Público.
- Es el doble del presupuesto del Ministerio de Defensa para el 2005.
- 18 veces el presupuesto del Congreso de la República para el 2005.

Alrededor de 10 600 000 pensionistas hubiesen podido recibir un sueldo mínimo vital



53 917 departamentos del programa 'Mivivienda' para beneficiar a cerca de 270 mil familias.



15 presupuestos anuales del programa del Vaso de Leche.



887 000 000 vacunas contra la fiebre amarilla

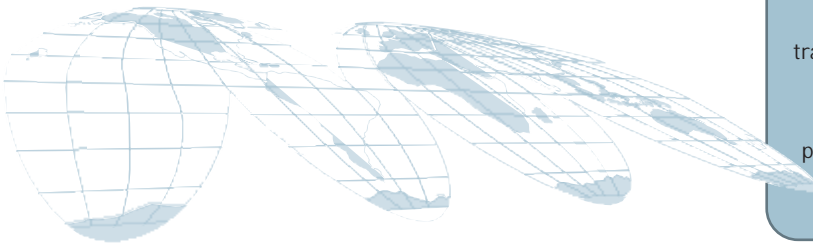


2 133 Centros Educativos

Lo que la mafia fujimontesinista le robó al Perú

⁷Tomado del documento: *1990 - 2000 la década de la corrupción*. Diario *El Peruano*. Lima, 30 de mayo de 2005.

UNA MIRADA EN EL PANORAMA GLOBAL



“La corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella”.
Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Existen delitos que no traspasan fronteras, es decir, su acción directa está circunscrita a un territorio definido, por lo que es netamente local. Por ejemplo: el hurto, lesiones, son delitos que abarcan a un determinado número de personas, en un determinado lugar, para ser investigado y sancionado en ese mismo lugar.

El caso es distinto cuando delitos cometidos en un determinado país traspasan sus fronteras, por ejemplo, ciertas formas de corrupción que por ocultar las ganancias ilícitas, el dinero (activos) es llevado a “paraísos fiscales” (bancos en determinados países) que les otorgan cierta garantía de no ser ubicado; o es desviado a ciertos negocios buscando que figuren como ganancias legales (lavado de activos), especialmente en empresas trasnacionales.

Casos similares al Perú en la década de los '90, en menor o mayor magnitud, han ocurrido en muchos países. Diversas organizaciones han identificado casos emblemáticos a nivel global, los que son presentados en los siguientes cuadros:

LOS 10 GOBERNANTES MÁS CORRUMPTOS⁸

Transparencia Internacional ha realizado un registro de los 10 gobernantes más corruptos, con un estimado del dinero que robaron a sus respectivos países.



1. Mohamed Suharto
Presidente de Indonesia,
1967 - 1998
US\$ 15 mil millones a 35 mil millones.



2. Ferdinand Marcos
Presidente de Filipinas,
1972 - 1996
US\$ 5 mil millones a 10 mil millones.



3. Mobutu Sese Seko
Presidente de Zaire,
1965 - 1997
US\$ 5 mil millones.



4. Sani Abacha
Presidente de Nigeria,
1993 - 1998
US\$ 2 mil millones a 5 mil millones.

⁸Global Corruption Report 2004. Transparency International.
[http:// www.transparency.org/publication/gcr/download_gcr/download_gcr_2004](http://www.transparency.org/publication/gcr/download_gcr/download_gcr_2004)

*Imágenes de ex-presidentes, tomadas de la internet



5. Slobodan Milosevic
Presidente de Serbia/Yugoslavia,
1989 - 2000
US\$ 1 mil millones.



6. Jean-Claude Duvalier
Presidente de Haití,
1971 - 1986
US\$ 300 millones a 800 millones.



7. Alberto Fujimori
Presidente del Perú,
1990 - 2000
US\$ 600 millones.



8. Pavlo Lazarenko
Primer Ministro de Ucrania,
1996 - 1997
US\$ 114 a 200 millones.



9. Arnaldo Alemán
Presidente de Nicaragua,
1997 - 2002
US\$ 100 millones.



10. Joseph Estrada
Presidente de Filipinas,
1998 - 2001
US\$ 78 millones a 80 millones.

GALERÍA DE LOS CORRUPTOS LATINOAMERICANOS 1992 - 2002⁸

Fernando Collor de Mello, Presidente de Brasil (1990 - 1992). Renunció en medio de masivas manifestaciones populares relacionadas a su involucramiento en escándalos de corrupción.

Carlos Andrés Pérez, Presidente de Venezuela (1974 - 1979, 1989 - 1993). La Corte Suprema de Justicia lo condenó por delito de malversación a 2 años y 4 meses de arresto domiciliario, que cumplió en su residencia.

Carlos Salinas de Gortari, Presidente de México (1988 - 1994) Salinas desapareció del país en medio de graves acusaciones de corrupción como el blanqueo de dinero, enriquecimiento inexplicable, de fraude electoral y, entre otras, hasta por conspiraciones para cometer asesinatos. Otro factor que precipitó su salida fue la detención de su hermano Raúl por corrupción y asesinato.

⁸Tomado de *PROBIDAD*. Abril, 2002. <http://www.revistainterforum.com/espanol/articulos/042302artprin.html>



Alberto Dahik Garzón, Vicepresidente de Ecuador (1992 - 1996). La Corte Suprema resolvió que Dahik era responsable de corrupción y peculado. Terminó fugándose al extranjero y fue declarado prófugo de la justicia ecuatoriana.

Abdalá Bucarám, Presidente de Ecuador (1996 - 1997). En medio de una protesta generalizada, fue destituido el 6 de febrero de 1997 por el Parlamento al ser declarada su incapacidad mental para gobernar. Huyó del país antes de que la Corte Suprema dictara en su contra orden de captura frente a las acusaciones de malversación de fondos.

Raúl Cubas, Presidente de Paraguay (1998 - 1999). Durante una insurrección popular en marzo de 1999, desatada por el asesinato del vicepresidente Luis María Argaña, la Cámara de Diputados aprobó por mayoría de dos tercios iniciar el juicio político en el Senado al presidente Cubas por "mal desempeño de sus funciones". Pocos días después, la Fiscalía General lo denunció por el uso ilegal de fondos públicos para financiar una campaña de agitación y el retiro de 700000 dólares del Banco Nacional de Fomento y su transferencia a la Presidencia de la República en los días previos a su dimisión y partida hacia Brasil. En febrero de 2002 regresó a su país.

Jamil Mahuad, Presidente de Ecuador (1998 - 2000). Fue involucrado en muchos casos de corrupción que incitaron protestas masivas y su huida del país en enero de 2000. El 13 de julio, la Corte Suprema de Justicia de Ecuador dictó una orden de prisión en contra de Mahuad acusándolo de "malos manejos administrativos" en referencia a los decretos de congelación de depósitos bancarios y de dolarización de la economía.





Alberto Fujimori, presidente de Perú (1990 - 2000). En noviembre de 2000 huyó del país en medio de masivas protestas de varios millones de peruanos que terminaron por bloquear su régimen caracterizado por la gigantesca corrupción, cuyas manifestaciones aún continúan revelándose. Los sobornos que ejercía su asesor de seguridad, Vladimiro Montesinos, ha superado cualquier otro antecedente de corrupción en la región.

Juan Carlos Wasmosy, presidente de Paraguay (1993 - 1998). En abril de 2002 fue condenado a cuatro años de prisión por el auxilio financiero de 42 500 millones de guaraníes otorgados ilegalmente al Banco de Desarrollo en julio de 1996. También ha sido acusado de estar involucrado en otros casos de corrupción, como las operaciones fraudulentas vinculadas con la construcción de la represa de Itaipú, la mayor central hidroeléctrica del mundo.

Carlos Menen, presidente de Argentina (1989 - 1999). Actualmente procesado como presunto jefe de una "asociación ilícita" que vendió armas a Ecuador y Croacia. Casi 50 ex funcionarios de su administración han sido vinculados en casos de corrupción y muchos argentinos y observadores internacionales lo responsabilizan por haber iniciado el proceso que llevó al país a la bancarrota, al aumentar enormemente el gasto público durante su último gobierno.

Arnaldo Aleman, presidente de Nicaragua (1997 - 2002) que luego fue titular del Congreso de Nicaragua. Entre los numerosos casos de corrupción en los cuales ha estado involucrado, Aleman ha enfrentado proceso por adueñarse de algunas televisoras nicaragüenses y anomalías en el proceso de privatización de la telefonía estatal.

Luis González Macchi, presidente de Paraguay (1998 - 2003). Fue acusado el 4 de abril del 2002 por la Fiscalía de haber sido quien incitó al desvío ilegal de los US \$ 16 millones pertenecientes a la liquidación de los bancos Unión y Oriental. Días después, González fue denunciado por la Contraloría por su involucramiento en una "lesión de confianza" en el proceso de privatización de la telefonía estatal que resultó en un desvío de 600000 dólares. Ha sido acusado en otros casos de corrupción.

Alfonso Portillo Cabrera, presidente de Guatemala (2000 - 2004). En marzo de 2002, Portillo y su vicepresidente, junto a otros dos altos funcionarios del Ejecutivo, fueron implicados en la apertura de 13 cuentas bancarias y 4 empresas "de cartón", en Panamá, que según versiones periodísticas, utilizarían para trasladar fondos públicos. Desde que asumió la presidencia, su gobierno fue cuestionado por los menos en diez graves casos relacionados con anomalías que suman casi tres mil millones de quetzales; esto no incluye los escándalos de las cuentas en Panamá.

Mireya Moscoso, presidenta de Panamá (1999 - 2004). El régimen de Moscoso ha estado marcado por la corrupción rampante. Sobornos para la aprobación legislativa de nombramientos de dos personas de reputación dudosa y con nexos en actos corruptos, a la Corte Suprema y para la aprobación del Centro Multimodal, Industrial y de Servicios (CEMIS) y de ocultar los casos destacados en un informe de la Comisión Presidencial contra la Corrupción. Durante su régimen, 90 de los 200 periodistas activos han enfrentado injustas querrelas acusados por difamación y calumnia, ataques verbales e intentos legislativos intimidatorios, la mayoría por haber reportado la conducta no ética y la corrupción de funcionarios y empresarios cercanos a la presidenta. Aunque ella aprobó una ley de acceso a la información en enero de 2003 es criticada por no aplicarla.



**LA LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN
A NIVEL INTERNACIONAL**

LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

La globalización ha permitido que los Estados, instituciones internacionales (ONU, OEA), empresas y otros sectores privados están interconectados a nivel de la inversión, el comercio, transacciones financieras y la comunicación. Asimismo, promueve las relaciones y compromisos entre los Estados para promover actividades económicas y financieras, la protección de los derechos humanos y la lucha contra el crimen organizado.

Estas relaciones entre los Estados se traducen en documentos que dan fe del alto grado de su compromiso político. Así nacen las declaraciones, tratados o convenios internacionales, etc. por los que se obligan a actuar de determinada manera, promoviendo políticas, leyes, actividades en cumplimiento del compromiso internacional asumido.

Los acuerdos a nivel internacional pueden ser bilaterales (dos países) o multilaterales (más países), manteniendo relaciones dentro de una relación que involucra sólo a los países que firman estos documentos, como un tratado de libre comercio en donde los comprometidos o afectados son solo los países que lo suscriben; o bajo el auspicio de una organización internacional como la OEA, a nivel regional, o la ONU a nivel global.

También tenemos que los documentos pueden ser declarativos, que sólo son muestras de buena voluntad entre los Estados, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero que si no los cumplen no implica una sanción efectiva a estos, tan solo moral; y los de carácter obligatorio o vinculantes, por lo cuales se obligan a ciertas prácticas o acciones, como cambiar políticas públicas o normatividad para proteger a sus ciudadanos (Ej. Convenios de Derechos Humanos), de integración económica (Comunidad Andina de Naciones), para promover actividades comerciales (acuerdos comerciales), etc.

Diremos que en el tema anticorrupción y, a través de los tratados internacionales, los Estados se han comprometidos a luchar contra ella, tanto en la esfera local como internacional. Así han asumido que la corrupción tiene formas y componentes transnacionales, como el soborno, el lavado de activos, adquisiciones o transferencias de capitales en países distintos al de origen, etc., o que los involucrados en estos actos escapen a otros países para no ser procesados judicialmente.

Para formalizar la cooperación entre países y su compromiso dentro de sus fronteras, se han firmado y aprobado (por sus respectivos congresos) varias convenciones internacionales contra la corrupción.

CICC

A nivel regional, en la Organización de Estados Americanos OEA, contamos con la "Convención Interamericana Contra la Corrupción - CICC".

CNUCC

A nivel global, la Oficina de de las Naciones Unidas Contra Drogas y el Delito (UNODD) ha promovido la "Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción - CNUCC" y otros documentos referidos a este tema, como la "Convención Contra el Crimen Organizado Transnacional COT".

COT

DATOS SOBRE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

	CICC	CNUCC	COT
Fecha de aprobación	Aprobado por la Asamblea General de la OEA el 29 de marzo de 1996.	Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 2003.	Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del 2002.
Vigencia (se aplica desde)	6 de marzo de 1997	14 de diciembre de 2005	29 de septiembre de 2003
Ratificación* por Perú	4 de abril de 1997	16 de noviembre de 2004	23 de enero de 2002
Mayor información	www.oas.org/juridico/spanish/lucha.html	www.unodc.org/unodc/en/crime_convention_corruption.html	www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_convention.html
Temas abordados	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas preventivas • Penalización • Cooperación internacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas Preventivas • Penalización • Cooperación internacional • Recuperación de activos • Asistencia técnica e intercambio de información • Mecanismos de implementación 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención • Penalización • Blanqueo de dinero • Cooperación internacional • Asistencia técnica • Implementación
Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • América 	<ul style="list-style-type: none"> • Global 	Global

* La ratificación de un convenio implica el proceso por el cual el Congreso de la República lo aprueba, y de acuerdo al artículo 51 de la Constitución Política del Perú es agregado al cuerpo legal peruano (es de obligatorio cumplimiento para los peruanos), y luego es ratificado por el Presidente y enviado a la instancia correspondiente (ONU, OEA).

MEDIDAS Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LAS CONVENCIONES

Convención Interamericana Contra la Corrupción - CICC

Prevención.- Establece disposiciones preventivas para la lucha contra la corrupción, como estándares de conducta en el sector público, declaración de ingresos, activos y pasivos de quienes trabajan para el Estado; establece el principio de publicidad en la contratación y adquisición de bienes y servicios, protección para denunciantes de actos de corrupción, y ciertos requisitos para el mantenimiento de libros y para las sociedades mercantiles. Además, considera que los Estados estimulen la participación de la sociedad civil, como parte de la prevención.

Penalización.- Establece una variedad de delitos, tales como el soborno a funcionarios nacionales y extranjeros, tráfico de influencias, desviación, encubrimiento y enriquecimiento ilícito; como obligación por parte de los Estados a penalizar.

Cooperación internacional.- Hay disposiciones especiales en materia de extradición, así como la asistencia recíproca para facilitar los procedimientos legales, como en la investigación.

La cooperación internacional prevé la cooperación técnica para la prevención, detección y castigo, así como la ayuda para identificar, congelar, incautar y decomisar bienes y productos derivados de la corrupción.

Mecanismo de seguimiento.- La CICC en sí misma no prevé un mecanismo de seguimiento o monitoreo al cumplimiento de las disposiciones en ella contenida; pero en el 2001 se introdujo el *Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción* - MESECIC, el cual a través de un Comité de Expertos evalúa y monitorea el cumplimiento de las disposiciones de la CICC.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción - CNUCC

Prevención.- Tiene disposiciones de prevención tanto para el sector público como para el privado. Abarca la ética en el sector privado, la gestión y contratación en el sector público, acceso a la información, estándares contables y de auditoría para el sector privado, así como medidas para prevenir el lavado de activos. Contiene disposiciones sobre transparencia en el financiamiento de los partidos políticos.

Penalización.- Hace un listado de una variedad de delitos, como el tráfico de influencias, la malversación, el cohecho, etc.

La novedad de este instrumento es la tipificación del delito de corrupción en el sector privado, es decir, en la interrelación entre privados, sin la participación de un agente del Estado, en lo referido a actividades económicas, financieras y mercantiles.

Cooperación internacional.- Establece la cooperación internacional para la asistencia recíproca, especialmente para la extradición y la investigación de personajes corruptos. También como la recopilación y transferencia de pruebas, así como en las investigaciones y enjuiciamiento. Además establece que los Estados no pueden negarse a cooperar entre sí, aduciendo el secreto bancario.

Recuperación de activos.- Se hace un llamado a los Estados a exigir a las instituciones financieras nacionales a adoptar procedimientos para identificar a clientes bancarios de alto riesgo. También se aborda la recuperación de activos, el enjuiciamiento de personas por los delitos contenidos en la Convención, al pago de indemnizaciones. Existen disposiciones para congelar e incautar bienes, de acuerdo al requerimiento de un Estado, para su devolución.

Asistencia técnica.- Prevé la asistencia técnica y el intercambio de información, así como la financiera a los países en vías de desarrollo.

Mecanismo de implementación.- La convención manda que la Conferencia de Estados Partes, es decir todos aquellos Estados que la han ratificado, establezcan un mecanismo que monitoree su implementación. Esta conferencia está planteada para diciembre de 2006.

Para protegerse del delito, los Estados asumen medidas políticas y jurídicas. Implementan políticas públicas para prevenir y legislación para perseguir y sancionar a los delincuentes.

El conjunto del accionar del Estado está comprendido entre la creación y fortalecimiento de instituciones públicas para prevenir y sancionar la corrupción, medidas para prevenirla y procesarla administrativamente dentro de todas las instancias del Estado, así como leyes penales para definir y condenar el delito, y para proteger a la sociedad.

ACCIONAR DEL ESTADO

Las acciones del Estado en materia de lucha contra la corrupción se dan en diversos niveles:

Legal	Instituciones
<p>Legislación penal: Código Penal, Código Procesal Penal y leyes especiales.</p> <p>Legislación administrativa: para el correcto actuar de los empleados públicos y el establecimiento de sanciones administrativas.</p> <p>Legislación para la participación y el control ciudadano: Revocatoria de autoridades, pedidos de rendición de cuentas, etc.</p> <p>Legislación para la transparencia y acceso a la información: Portales de transparencia en internet, solicitudes de acceso a la información pública, etc.</p> <p>Legislación sobre presupuestos participativos</p>	<p>Poder Judicial: Investiga, procesa y sanciona.</p> <p>Poder Legislativo: Fiscaliza las acciones en todas las acciones del Estado.</p> <p>Contraloría General de la República: Realiza control administrativo en todos los niveles del Estado.</p> <p>Ministerio Público: Persecución del delito.</p> <p>Comisión Nacional Anticorrupción: Promueve la lucha y políticas anticorrupción.</p> <p>Defensoría del Pueblo: Defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos.</p>
Administrativa	Participación de la sociedad
<p>Oficinas de control interno: para el control sobre el uso de los recursos del Estado, para el correcto actuar de los empleados públicos</p>	<p>Presupuestos participativos y comités de vigilancia: en las municipalidades y gobiernos regionales.</p>

CORRUPCIÓN, LA LEGISLACIÓN PENAL Y LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

TIPO PENAL	CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN	CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Cohecho	<p>Art. 15.- Soborno a y b: Cuando una persona ofrece un beneficio a un funcionario público, para que actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales. Además, cuando el funcionario solicita o acepta un beneficio indebido, para actuar o abstenerse de actuar en sus funciones oficiales.</p> <p>También existe esta figura a nivel internacional: Cohecho transnacional (Art. 16)</p>	<p>Art. VI.- a, b: Ofrecer u otorgar a un funcionario público, cualquier objeto de valor y otros beneficios, a cambio de que realice y omita algún acto en el ejercicio de sus funciones públicas. De igual manera, cuando el funcionario público requiere o acepta algún beneficio a cambio de realizar u omitir algún acto en el ejercicio de sus funciones públicas. También existe esta figura a nivel internacional: Cohecho Transnacional (Art. VII)</p>
Malversación	<p>Art. 17.- Beneficio propio o de terceros de bienes, fondos o títulos públicos o privado o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo.</p>	<p>Art. XI d.- La desviación ajena a su objeto que para beneficio propio o de terceros hagan los funcionarios públicos de bienes, dinero o valores pertenecientes al Estado que los hubiera percibido por razón de su cargo, en administración, depósito o por otra causa.</p>
Peculado	<p>Art. 17.- Beneficio propio o de terceros de bienes, fondos o títulos públicos o privado o cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado al funcionario en virtud de su cargo.</p>	<p>Art. XI d.- La desviación ajena a su objeto que para beneficio propio o de terceros hagan los funcionarios públicos de bienes, dinero o valores pertenecientes al estado que los hubiera percibido por razón de su cargo, en administración, depósito o por otra causa.</p>
Tráfico de influencia	<p>Art. 18.- a, b: Cuando una persona ofrece un beneficio a un funcionario público, con el fin de influir en el Estado. Además, cuando el funcionario solicita o acepta un beneficio indebido, con el fin de influir en el Estado.</p>	<p>Art. XI.- c: Toda acción u omisión efectuada por cualquier persona que, por sí misma o por persona interpuesta o actuando como intermediaria, procure la adopción, por parte de la autoridad pública, de una decisión en virtud de la cual obtenga ilícitamente para sí o para otra persona, cualquier beneficio, haya o no detrimento del patrimonio de Estado.</p>
Enriquecimiento ilícito	<p>Art. 20.- El incremento significativo del patrimonio de un funcionario público respecto de sus ingresos legítimos que no pueda ser razonablemente justificado por él.</p>	<p>Art. IX.- Incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él.</p>
Soborno en el Sector Privado	<p>Art. 21. a, b: Cuando un funcionario público promete u ofrece a una persona del sector privado, de un beneficio indebido, para que actúe o se abstenga de actuar de alguna manera. Además, cuando una persona que trabaja en el sector privado, solicita o acepta un beneficio indebido, para que actúe o se abstenga de actuar de determinada manera.</p>	
	<p>Art. 22. Malversación por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de cualesquiera de sus bienes, fondos o títulos privados o de cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado a esa persona por razón de su cargo.</p>	
Peculado de bienes en el Sistema Privado	<p>Art. 22. Malversación por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de cualesquiera de sus bienes, fondos o títulos privados o de cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado a esa persona por razón de su cargo.</p>	
Blanqueo de Activos en el Sistema Privado	<p>Art. 23. El "Blanqueo del Producto del delito" es cuando un funcionario público: Convierte o transfiere bienes, sabiendo que son producto del delito, para ocultar o disimular su origen ilícito o ayudar a la persona involucrada a eludir las consecuencias jurídicas de su acto.</p> <p>Oculto o disimula la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a estos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito.</p> <p>La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de su recepción, de que son producto del delito.</p>	

*Cuadro elaborado por "responsable del **Área Transparencia y Derechos Humanos de PSF, Inés Arias Navarro**".

CÓDIGO PENAL PERUANO	EJEMPLOS
<p>Art. 393, 394, 395, 398, 399:</p> <p>Art. 398. Corrupción Activa: El que ofrece una ventaja a un Magistrado, Árbitro, Fiscal, miembro de Tribunal Administrativo u otro, con el objeto de influir en su decisión.</p> <p>Art. 399. Corrupción Activa de Funcionario: el que trata de corromper a un funcionario o servidor público con alguna ventaja para que haga u omita algo.</p> <p>Art. 393. Cohecho Propio: Funcionario o servidor público que solicita o acepta alguna ventaja para realizar u omitir un acto en violación a sus obligaciones.</p> <p>Art. 394. Cohecho Impropio: Funcionario o servidor público que solicita o acepta alguna ventaja indebida, para practicar un acto propio de su cargo.</p> <p>Art. 395. Corrupción Pasiva: El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo u otro análogo que solicite y/o acepte cualquier ventaja, sabiendo que es hecha para influir en su decisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Pago a un policía para que no ponga una papeleta por una infracción de tránsito. * Miembros de un comité especial que aceptan dinero para dar la buena pro a una empresa en una licitación.
<p>Art. 389. Malversación: Cuando el funcionario público usa el dinero o bienes públicos que administra, de manera diferente a la que están destinados; afectando el servicio o función encomendada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El alcalde de un distrito que utiliza el dinero presupuestado para la construcción de un colegio en la construcción de una loza deportiva.
<p>Art. 387. Peculado: Cuando un funcionario o servidor público se apropia o utiliza para sí o para otros caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le están confiados.</p> <p>Art. 388. Peculado por uso: cuando usas, para fines ajenos al servicio, vehículos, máquinas u otros instrumentos de trabajo pertenecientes a la Administración Pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El presidente regional que compra un auto a su nombre con dinero del Gobierno Regional.
<p>Art. 400.- Tráfico de influencias: El que, invocando influencias, reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que esté conociendo o haya conocido un caso judicial administrativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El tráfico de influencias fue utilizado por personajes como Dionisio Romero y Genaro Delgado Parker, quienes solicitaron la influencia de Montesinos para solucionar sus procesos judiciales.
<p>Art. 401.- Enriquecimiento ilícito: El funcionario o servidor público que, por razones de su cargo, se enriquece ilícitamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * La ex Fiscal de la Nación, Blanca Nélida Colán no puede sustentar la compra de una lujosa casa.
	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de una empresa que contrata a un trabajador de otra empresa para desestabilizarla y hacerla quebrar. - Otro caso, es cuando realizan acciones que quiebran a la empresa, siendo estos sus beneficiarios.
<p>Art. 198. Administración Fraudulenta: El que, en su condición de fundador, miembro del Directorio o del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, gerente, administrador o liquidador de una persona jurídica, realiza, en perjuicio de ella o de terceros. Usar en provecho propio, o de otro, el patrimonio de la persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso CLAE, el director Carlos Manrique se apropió del dinero de los ahorristas.
<p>Art. 22. Malversación por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de cualesquiera de sus bienes, fondos o títulos privados o de cualquier otra cosa de valor que se hayan confiado a esa persona por razón de su cargo.</p>	
<p>Art. 23. El "Blanqueo del Producto del delito" es cuando un funcionario público: Convierte o transfiere bienes, sabiendo que son producto del delito, para ocultar o disimular su origen ilícito o ayudar a la persona involucrada a eludir las consecuencias jurídicas de su acto. Oculta o disimula la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a estos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito. La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de su recepción, de que son producto del delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * El caso Montesinos y Venero crearon empresas fantasmas para aparentar la licitud de dinero sucio (mal habido) que fue depositado en cuentas de bancos en Suiza.



LOS DERECHOS HUMANOS
Y LA LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

“A grandes rasgos, los derechos humanos pueden definirse como los derechos inherentes a nuestra naturaleza, sin los que no podemos vivir como seres humanos. Los derechos humanos y las libertades fundamentales nos permiten desarrollarnos plenamente y hacer uso de nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestras aptitudes y nuestra conciencia, así como satisfacer, entre otras, nuestras necesidades espirituales. Los derechos humanos se basan en el deseo, cada vez más extendido en la humanidad, de vivir una vida en la que se respeten y protejan la dignidad y valor inherentes de cada ser humano. La ausencia de esos derechos no sólo constituye una tragedia individual y personal, sino que también crea las condiciones de la inestabilidad social y política donde germinan la violencia y los conflictos que se producen entre las sociedades y las naciones y dentro de éstas”.¹⁰

¿Porqué estos derechos son importantes?

Al responder estos a la naturaleza misma de la persona tienen propiedades que los constituyen en una defensa frente a acciones que atenten contra nuestra dignidad.

Son innegables	Por ser la esencia de la persona, son indiscutibles.
Son imperativos	Obligan aún cuando la autoridad no los sancione expresamente.
Son evidentes	No requieren promulgación expresa.
Son inviolables	Deben ser respetados.
Son anteriores a las leyes, acuerdos y convenciones internacionales que emanan de la naturaleza misma de la persona.	

Sus características son:

Inherencia. - Dado que los derechos humanos están contenidos en la dignidad de la persona estos son indelimitables; nacen con el ser humano.

Limita el ejercicio del poder. - Pone frenos al abuso del poder; el Estado tiene la obligación de respetarlos y no restringir su ejercicio.

Universalidad. - Los derechos humanos se deben respetar y proteger en todas partes.

Indivisibilidad. - La dignidad humana no es divisible y es absoluta; por lo tanto los derechos humanos no vienen por partes, y por tanto se ejercen en conjunto; la afectación de uno de ellos conlleva a la violación de otros. Son interdependientes.

Irreversibilidad. - Un derecho humano reconocido queda irrevocablemente integrado al elenco pre existente y no puede ser suprimido posteriormente.

Progresividad. - Tanto por su reconocimiento legal, como por las medidas políticas que deben dar los Estados para su realización.

¹⁰ABC: Enseñanza de los Derechos Humanos. Actividades prácticas para escuelas secundarias. ACNUDH. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra. 2004. Pág. 3

¿Y cuáles son nuestros Derechos Humanos?¹¹

Por una aplicación metodológica, los derechos humanos se han dividido en grupos, por ningún motivo debe entenderse que existe una división de los mismos, que conlleve a separación entre uno y otro. Entre ellos tenemos:

Derechos civiles y políticos

- Derecho a vivir y sentirse seguro de que no abusarán de ti.
- Derecho a no ser obligado a abandonar tu casa, así como a trasladarte libremente, elegir el lugar de residencia.
- Derecho a la nacionalidad.
- Derecho a un nombre.
- Derecho a que nadie lea las cartas que envías o recibes, ni que escuche tus llamadas telefónicas.
- Derecho a no ser detenido injustamente.
- Derecho a tener tus propias opiniones políticas.
- Derecho a elegir y ser elegido.

Derechos económicos, sociales y culturales

- Derecho a tener propiedades.
- Derecho a un salario adecuado.
- Derecho a trabajar y elegir libremente tu trabajo.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a recibir un nivel de vida adecuado.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a que se protejan los derechos de autor.

Derechos de solidaridad

- Derecho a la paz.
- Derecho al medio ambiente saludable.
- Derecho a la autodeterminación de los pueblos.



EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Como reconocimiento de los derechos humanos, se hace indispensable que los ciudadanos puedan comunicar libremente sus pensamientos y opiniones, así como buscar información veraz, sobre todo aquella relacionada a asuntos públicos, dado que afecta su vida en sociedad.

El ejercicio de la ciudadanía requiere de condiciones necesarias para que los ciudadanos y ciudadanas se formen un juicio, confronten ideas, elaboren propuestas y participen en los asuntos públicos; por lo cual resulta necesario acceder a las fuentes de información.

El Estado debe incorporar en sus estructuras y, en las entidades privadas que prestan servicios públicos, mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, tanto en su normatividad, como en sus prácticas institucionales.

La Constitución Política del Estado Peruano reconoce el derecho a la información: "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afecten la intimidad personal y las que se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional". (Art. 2, inciso 5).

¹¹Tomado del folleto: ¿Y cuáles son tus derechos? APRODEH. Lima.

La ciudadanía puede y debe, como requisito para su participación en espacios públicos, informarse; y la administración pública está en la obligación de brindar la información requerida. La ley establece sanciones administrativas para los funcionarios o servidores que se nieguen u obstaculicen la entrega de información pública. También se establece la posibilidad de exigirla judicialmente, mediante una acción de garantía constitucional denominada *habeas data*.

AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Los Estados del mundo reconocen la existencia de estos derechos y se han comprometido a respetarlos y protegerlos; pero muchas veces este reconocimiento y compromiso no se traduce en acciones e inversión en el campo político y social.

Muy por el contrario, el abuso del poder por parte de los gobernantes y demás autoridades, funcionarios o servidores públicos ha conllevado a constantes violaciones a los derechos humanos. Este abuso del poder se traduce en acciones o formas violentas de ejercerlo o en omisiones, como la de dejar de invertir en el campo social.

La corrupción, entendida como un abuso del poder, afecta la garantía de los derechos humanos y la vigencia de la democracia. Aumenta los males y evita que se satisfagan las necesidades humanas. En este sentido, se constituye como fuente de violación de los derechos humanos y generador de impunidad.

La corrupción, como elemento empobrecedor de los países, desestabiliza los sistemas económicos y florecen otras actividades ilegales como el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo, etc. Así se socava las funciones públicas básicas y la calidad de vida de las personas.

Los actos de corrupción van más allá de engrosar cuentas bancarias de unos pocos u obtener otro tipo de privilegios. La corrupción determina la reducción de la inversión en el sector público, la reducción de la inversión y hasta la falta de ella en el sector privado, lo que en el corto y largo plazo atenta contra el desarrollo económico y social de las comunidades y del país.

Con actos de corrupción se realizan prácticas antidemocráticas como cooptar el sistema electoral para manipular resultados electorales, violentando el derecho a elegir y ser elegido; la detención injustificada de una persona; la represión legal contra el derecho de libre expresión; etc.

Al desviarse recursos del Estado con fines corruptos se disminuye la capacidad de éste para brindar servicios básicos a sus ciudadanos, poniendo en peligro la salud (menos postas médicas, menos medicinas), la educación (menos escuelas, menos docentes) la seguridad ciudadana (menos puestos policiales), etc.; teniendo de esta manera un impacto mayor en los lugares más vulnerables de la población de un país, o sea los más pobres.

PROCESOS DE VIOLENCIA Y LA CORRUPCIÓN A GRAN ESCALA

La corrupción sistémica ha estado ligada en diversos países a procesos de violencia política, ya sea ésta generada desde el Estado o por agentes subversivos.

En el caso del Perú, la corrupción fue de la mano con violaciones a los derechos humanos, enmarcadas en el proceso de violencia política, donde no sólo el Estado cometió abusos, excesos y prácticas generalizadas contra los derechos humanos, sino también desviación de grandes cantidades de dinero del erario público a través de los decretos de urgencia secretos para la compra de armas, para la lucha contra subversiva; o con la excusa de una reforma judicial, se intervino el Poder Judicial y el Ministerio Público a fin de que estuvieran a la "altura" de las circunstancias por las que atravesaba el país; entre muchos otros ejemplar.

Situaciones similares las podemos apreciar en otros países que han sufrido este tipo de violencia, como Chile durante la dictadura del ahora procesado por violaciones a los derechos humanos y delitos de corrupción General Augusto Pinochet Ugarte, a quien aún se le siguen encontrando grandes cuentas bancarias fuera de su país.

Pero no sólo la situación de violencia determina los casos de corrupción sistémica. La corrupción a gran escala, como casos emblemáticos, los tenemos también en países "democráticos" pero con débiles sistemas de control y fiscalización del poder público. Como es el caso de Argentina, con el ex presidente Carlos Menen, a quien se le procesa por corrupción.

Y LA IMPUNIDAD

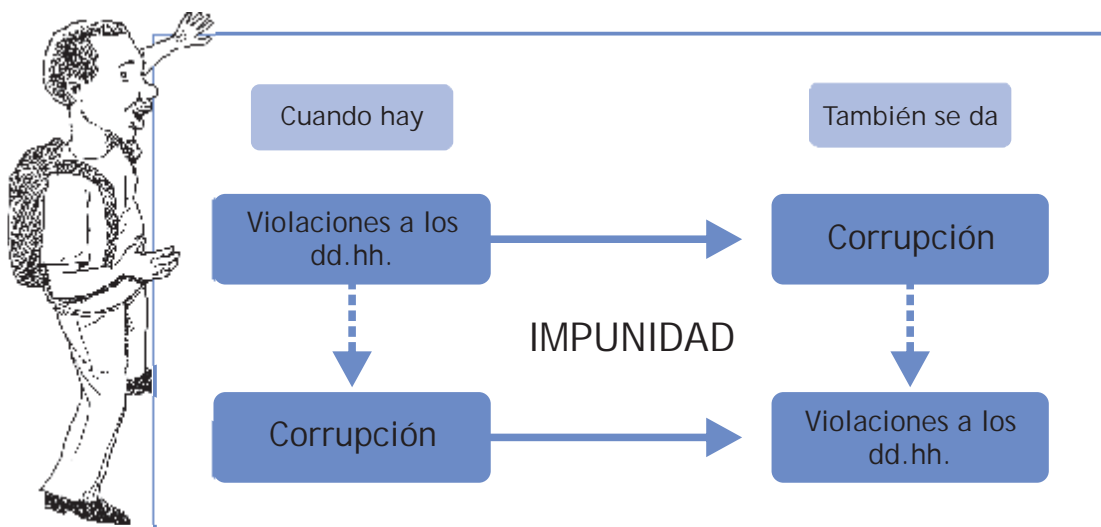
Entendemos a la impunidad como la situación generada por la falta de investigación, persecución, procesamiento y sanción ejemplar por delitos cometidos. Incluso, de haber sanción, ésta es leve; se otorgan beneficios como la amnistía, indulto, derecho de gracia o beneficios penitenciarios, por lo cuales la persona implicada no paga su deuda con la sociedad.

La impunidad es causa y consecuencia, es decir un efecto cíclico, por lo que es un elemento retroalimentador, que refuerza y reforzará a la corrupción.

La falta de identificación, persecución, procesamiento y sanción ejemplar para un corrupto deviene en impunidad, la que a su vez genera las condiciones propicias para que se cometan más actos de corrupción, ya que nuevos personajes no serán persuadidos por la leyes y sanciones que el Estado y la sociedad establece, al sentir que a "él" o a "ella" tampoco lo sancionarán, o de hacerlo será mínima. En este sentido, calculando el costo-beneficio de la corrupción, el costo es mínimo (falta de sanción o sanción mínima) y el beneficio es mayor (al considerar las sumas de dinero y privilegios con las que se queda).

Entonces, como parte de la lucha contra la corrupción, es importante la lucha contra la impunidad.

Podemos tener en cuenta la siguiente fórmula:



Ejemplo de la fórmula:

Proposición N° 1: Cuando se dan violaciones a los derechos humanos: tortura, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, genocidio, etc., se corrompen policías o fiscales para truncar o desviar el transcurso de la investigación; o jueces, para que el delito no sea sancionado.

Proposición N° 2: Cuando existen actos de corrupción: peculado, malversación de fondos, sobornos, enriquecimiento ilícito, etc., y son denunciados por la prensa, se busca intimidar al periodista para acallarlo (delito contra la libertad personal, afectando el derecho de libertad de expresión y prensa, así como el derecho a vigilar el actuar de nuestras autoridades); de no lograrlo se puede llegar al asesinato, para acallar e intimidar a otros periodistas (violentando el derecho a la vida).



LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN:
URGENCIA DEL PERÚ

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: URGENCIA DEL PERÚ

La lucha contra la corrupción no tiene una fórmula mágica para eliminar las prácticas corruptas. Es así que al ser la corrupción un fenómeno social que afecta diversas esferas del desarrollo, también se debe contar con un frente amplio de medidas y alternativas considerando estrategias de intervención a todo nivel.

Desde Forum Solidaridad Perú no consideramos que la corrupción sólo atraviese por una crisis de valores en la sociedad. Existen otros factores determinantes que van desde la ambición por el poder y el lucro desmedido, como por las condiciones que la propician y las medidas de control ineficientes.

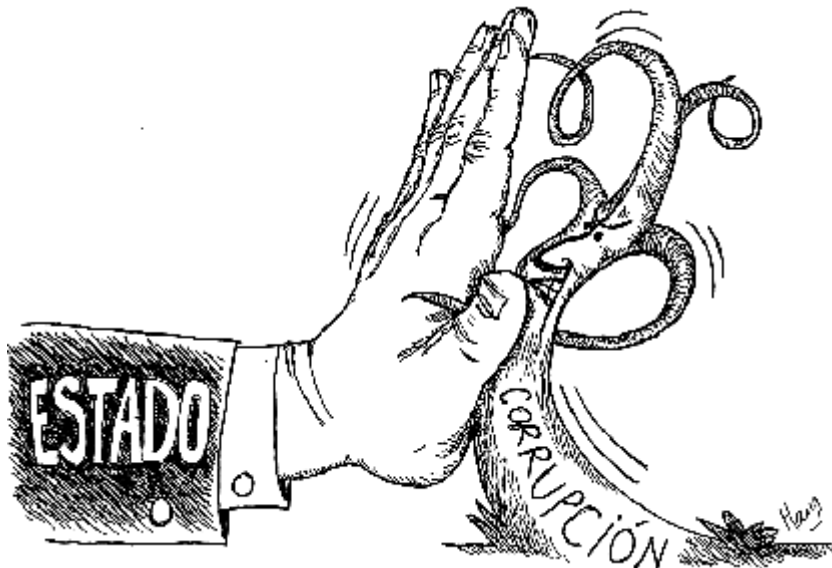
ESFERAS DE INTERVENCIÓN

Social. - Establecer estándares éticos, por los cuales se evalúen las prácticas y comportamientos corruptos. Esto requiere de una sociedad que eduque respecto de dichos estándares y desarrolle mecanismos de vigilancia y sanción moral a los corruptos. Aunque para ello, una visión de sociedad implica su desarrollo a largo plazo, buscando desde ahora, consolidar hábitos sociales positivos.

Política. - La concentración de poder en pocas manos y sin un contrapeso; la falta de transparencia, de control y fiscalización, propician las situaciones para la corrupción. Aquí se enfatiza la necesidad de descentralizar y desconcentrar la toma de decisiones.

Debe tenerse cuidado de que la lucha contra la corrupción no se convierta en una oportunidad para eliminar a adversarios políticos.

Legal. - El simple hecho de aplicar la Ley, ya marca un punto de partida contra la impunidad. El mejoramiento de las leyes no sólo pasa por el endurecimiento de las sanciones, sino por su correcta aplicación. Hay que darles las herramientas legales adecuadas a las instituciones públicas encargadas de hacer cumplir la Ley, para que investiguen, procesen y sancionen, a responsables de actos de corrupción.



Hay que tomar en consideración que la estrategia legal sola no es suficiente cuando el Poder Judicial es fácilmente manipulado.

Económica. - Las estrategias actuales de mercado se derivan de la creencia de que el exceso de regulación por parte del Estado es el que produce estructuras de mercado inadecuadas y corrupción, por lo que se plantea liberarlo de restricciones y permitir que se provea de su disciplina necesaria.

Estas condiciones nunca han sido efectivas para la lucha contra la corrupción. Los procesos de privatización de empresas y servicios públicos siempre han sido acompañados de grandes casos de corrupción; y con respecto a las relaciones solo entre privados, se ha presentado la concertación entre empresas, donde los usuarios son los perjudicados.

Las estrategias de mercado deben basarse en una regulación adecuada, acceso a la información y transparencia, y acompañada de políticas de Estado que protejan a los usuarios y consumidores, es decir, los intereses de sus ciudadanos.

ESTRATEGIAS

La corrupción debe ser enfrentada desde todos los ángulos; por lo cual, todo plan de lucha contra la corrupción debe contener o recoger los aportes de la sociedad, quien es la que conoce de cerca la problemática y sus consecuencias. La ejecución del mismo debe ser una responsabilidad compartida entre todos los actores sociales y políticos: Estado, empresarios, sociedad civil, partidos políticos, etc.

Las estrategias que se planteen deben abarcar la prevención, el control y fiscalización, así como medidas de persuasión. Presentamos algunos marcos de acción como aportes referenciales de diversos estudios, análisis y planes elaborados y que debieran ser considerados en nuestras propuestas.

Prevención. -

Una de las principales responsabilidades de la sociedad es prevenir. La corrupción es el resultado primero de una escasez de valores éticos y morales; a la cual no se escapa la escasa participación de la ciudadanía en la vida política de la comunidad y del país.

Las estrategias de prevención tienen que abarcar:



- Educación en valores, que refuerce el sentido ético de nuestro comportamiento y nuestra aspiración de desarrollo personal y profesional.
- Respeto por la democracia, es decir, por los valores colectivos, apostando por la tolerancia, la confianza mutua y el respeto por los derechos humanos.
- La corrupción como problemática social debe ser integrada a los diálogos políticos.
- Ejercicio de los derechos colectivos, entendidos como la participación de la ciudadanía en la formulación y ejecución de políticas públicas y planes de desarrollo, así como en la observación y vigilancia sobre todos los asuntos públicos.
- Reformas de normas, procedimientos e instituciones que no permitan la viabilidad de la corrupción.

Control.-

Esta estrategia apunta a la creación de condiciones que promuevan una gestión (pública y privada) transparente y eficaz, elevando los estándares de calidad. Se busca eliminar las condiciones que permiten que las personas puedan actuar con discrecionalidad, sin parámetros que le pongan límites a sus decisiones y acciones como funcionario o servidor, público o privado.

- Existencia de reglas claras que definan los parámetros de acción de los funcionarios o servidores.
- Sustituir las decisiones discrecionales por procedimientos y decisiones mecánicas, haciendo que, ante situaciones y circunstancias similares, las respuestas o acciones también lo sean.
- El deber de rendir cuentas por las decisiones adoptadas y sus consecuencias, por las actividades realizadas y sus resultados y por el uso y destino de los fondos bajo su responsabilidad.
- Brindar información pública sobre las decisiones, actividades y recursos de la colectividad, de manera oportuna y verificable.
- Designación o nombramiento de personal especializado para realizar las actividades de fiscalización y control.

Persuasión.-

La corrupción implica una conducta racional que responde a incentivos. Por ello, la persona corrupta hace un análisis costo-beneficio, es decir, si le es conveniente ponerse en riesgo o no. Así tenemos que si el beneficio que pudiera tener es atractivo y las oportunidades de ser descubierto y castigado son mínimas o inexistentes, se darán las condiciones propicias para que realice una acción corrupta.

La persuasión consiste en que se desista de la intención de una acción delictiva, porque de todas maneras lo van a atrapar.

- Sanciones efectivas y ejemplares que abarquen desde el ámbito moral social, administrativo, hasta lo penal; así como la reparación (pago) por el daño causado.
- Hacer efectivos los mecanismos de identificación, ubicación, procesamiento y sanción de personajes corruptos.

INICIATIVA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN - INA

Recomendaciones a implementar

En su informe final *Un Perú Sin Corrupción-*, la Iniciativa Nacional Anticorrupción ha formulado recomendaciones a implementar desde el Estado, para luchar contra la corrupción. Varias de ellas, han sido incorporadas y desarrolladas durante el gobierno del Dr. Alejandro Toledo; pero, la gran mayoría aún no han sido tomadas en cuenta.

Destacamos algunas recomendaciones:

Organismo especializado

Creación de un organismo especializado con autonomía política y administrativa, encargada de la tarea especializada de promover y supervisar la lucha contra la corrupción, cuyo titular sea elegido por votación calificada del Congreso de la República, y esté facultado para:

1. Formular anualmente las políticas preventivas anticorrupción.
2. Elaborar el plan de acción anual de lucha contra la corrupción.
3. Llevar a cabo las indagaciones previas e investigaciones preliminares de las quejas y denuncias recibidas así como iniciar investigaciones de oficio en casos relacionados con las contravenciones a la ética pública o actos de corrupción.
4. El organismo deberá incluir una dependencia de *prevención*, que planifique las políticas orientadas a la promoción de la ética pública y el cumplimiento de la ley; y, asimismo, otra de *investigaciones*, que lleve a cabo el seguimiento de casos concretos y de situaciones de carácter general, en el ámbito de su competencia.

Reforma Constitucional y Legal

En el marco de una reforma constitucional, se recomienda que se consagre como sustento de un compromiso mínimo en materia de lucha contra la corrupción:

1. La fiscalización ciudadana en el marco de efectivo control democrático como consagración de la participación de la sociedad civil en materia de lucha contra la corrupción y exigencia de prácticas de buen gobierno.
2. Adhesión del Perú y promoción de los principios de imprescriptibilidad y jurisdicción internacional en materia de delitos contra la corrupción, a efecto de que el transcurso del tiempo y la doble nacionalidad no se constituyan en supuestos justificativos de impunidad.
3. Superar el sistema de penas de carácter simbólico que hace que los ilícitos cometidos no tengan sanción efectiva y permitan la impunidad de las altas autoridades y funcionarios públicos.

Poder Ejecutivo

1. Garantizar la transparencia económica y fiscal brindando información actualizada sobre los proyectos de presupuestos de los organismos públicos y su ejecución. Optimizar el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, manteniendo al día y presentando la información de manera accesible a la ciudadanía.
2. Impulsar la descentralización en aras de aumentar el control ciudadano.



Poder Legislativo

1. Hacer un seguimiento cotidiano, en tiempo real, de la ejecución presupuestaria a través de la Comisión de Presupuesto.
2. Modificar las leyes de gestión presupuestaria, en el sentido de establecer con claridad el rol de control y fiscalización que compete al Congreso en el gasto público a través de la Comisión de Presupuesto.
3. Efectuar regularmente la fiscalización del Congreso por parte de la Contraloría General de la República.

Poder Judicial

1. Incorporar mecanismos de vigilancia ciudadana en el control de las infracciones de los magistrados, incluyendo la creación de organismos cívicos en cada dependencia judicial que canalicen las denuncias hacia la OCMA y que vigilen el retardo en las investigaciones. Otorgar iniciativa procesal en las investigaciones ante la OCMA a estos organismos cívicos.

Ministerio Público

1. Fortalecer los equipos de fiscales anticorrupción, capacitarlos sistemáticamente y dotarlos de los recursos necesarios para su labor.

Gobiernos locales

1. Crear oficinas de recepción de denuncias ciudadanas contra la corrupción a cargo de una comisión mixta formada por representantes de la sociedad y de los municipios, que constituya fuente de información para el organismo anticorrupción.

Contraloría General de la República

1. Elegir al Contralor General de la República por mayoría calificada del Congreso de la República.
2. Incorporar como falta grave del Contralor General de la República el no detectar oportunamente actos de corrupción en las entidades sujetas a control por no haber cumplido exhaustivamente con lo prescrito en la Ley 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.

Sistema Electoral

1. Establecer mecanismos de financiamiento público a las campañas electorales, sobre bases equitativas y transparentes [...], prohibiendo las donaciones de carácter anónimo.
2. Promover el debate de una ley de partidos políticos para asegurar la elección democrática interna de los dirigentes y candidatos de las agrupaciones políticas, así como del control de la procedencia y el uso de los recursos partidarios.



ANEXOS



GLOSARIO

Coercitivo

Que sirve para forzar la voluntad o la conducta de alguien.

Estados Parte

Es la condición que tiene un país al haber ratificado o adherido a un instrumento internacional, por lo que asume los compromisos y atribuciones que en él se establecen, con respecto a los Estados.

Extradición

Procedimiento por el que las autoridades de un Estado hacen entrega de una persona a las de otro que la reclaman para que pueda ser enjuiciada penalmente en este segundo o cumpla en él una pena ya impuesta.

Impunidad

La situación generada por la falta de investigación, persecución, procesamiento, y sanción ejemplar por delitos cometidos. Además, habiendo sanción, éstas son leves, se otorgan beneficios como la amnistía, indulto, derecho de gracia o beneficios penitenciarios, por lo cuales la persona implicada no paga su deuda con la sociedad.

Indemnización

Resarcimiento, reparar, compensar un daño causado.

Compensación a la víctima, por la violación a sus derechos, se establece por ley o por sentencia judicial.

Instrumentos internacionales

Son compromisos asumidos entre Estados y regidos por el Derecho Internacional; es el acuerdo de voluntades entre dos o más Estados, por medio del cual se crean y/o modifican derechos y obligaciones para los gobiernos. Pueden ser:

Declaración.- Es la expresión de voluntades, un anhelo o ideal a lograr por parte de los Estados, que no tienen carácter vinculante (Ej. Declaración Universal de Derechos Humanos).

Convención, pactos, tratado, convenio.- Compromisos asumidos por los Estados, los cuales al ser aprobados y ratificados por los órganos competentes (como el Congreso de República) son de cumplimiento obligatorio para el gobierno y sus ciudadanos (Ej. Convención Americana de Derechos Humanos; Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - PIDC).

Protocolo.- Es un acuerdo complementario para dar viabilidad al cumplimiento o seguimiento a las convenciones, así como para generar compromisos adicionales. (Ej. Protocolo Adicional al PIDC relativo a la Abolición de la Pena de Muerte)

Asimismo, estos documentos tienen procedimientos por los cuales son asumidos por los Estados:

Firma.- Es la constancia de la voluntad de un gobierno de ser parte de un instrumento internacional.

Ratificación.- A la firma, el instrumento debe ser aprobado por el órgano competente constitucionalmente; en Perú, por el Congreso de la República; luego, el gobierno lo envía a la organización que lo ha promovido mediante un acto de ratificación.

Adhesión.- Acto por el cual un Estado que no firmó un instrumento decide adherirse a él.

Intangible

Que no debe o no puede tocarse.

Justicia transicional

Es el periodo de transición política luego de un periodo de violencia o represión. En la lucha para hacer frente a los crímenes del pasado y promover justicia, paz y reconciliación, se considera responder a crímenes de derechos humanos con medidas judiciales y también no judiciales. Éstas pueden incluir:

- El juzgamiento de responsables individuales.
- El otorgamiento de reparaciones a las víctimas de la violencia estatal.
- El establecimiento de iniciativas de búsqueda de la verdad sobre abusos del pasado.
- La reforma de instituciones tales como la policía y la justicia.
- La remoción de posiciones de poder de personas responsables por la comisión de abusos de derechos humanos.

Lavado de activos

Es el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

Legalidad

Régimen político instituido por ley. Ej. Que asume el poder por elección popular.

Legitimidad

Consenso mayoritario que otorgan los ciudadanos a un régimen político.

Modus operandi (modo de operación)

Modo de actuar o de hacer las cosas cuando es característica y reiterada.

Expresión empleada fundamentalmente en criminalística para hacer referencia al modo característico de actuar de un delincuente.

Oligarquía

Es la forma de gobierno en la cual el poder supremo es ejercido por un reducido grupo de personas que pertenecen a una misma clase social.

Producto Bruto Interno PBI

Es el valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante un período de tiempo determinado, que generalmente es un trimestre o un año. El PIB es, sin duda, la macromagnitud económica más importante para la estimación de la capacidad productiva de una economía.

Per cápita

Cálculo por persona.

Prescripción

Es una figura del derecho que se da cuando una persona no puede ser procesada, sentenciada o no cumple una pena por el paso del tiempo. La prescripción es de esta manera una forma de castigar la inacción de la justicia.

La prescripción es la extinción del derecho a perseguir o castigar a un delincuente por el sólo



transcurso del tiempo desde el momento que se produce el delito hasta el momento en que se trata de enjuiciarlo y se haya cumplido con el lapso marcado por la ley.

Presupuesto público

El presupuesto nacional es el acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos (recursos) y egresos (gastos) estatales y se autorizan estos para un período futuro determinado. Generalmente un año.

Repatriación de activos

Es la restitución de activos (dinero y/o otros bienes) producto de delitos que se encuentren fuera del país y que hayan sido recuperados y decomisados por las autoridades extranjeras al Estado de origen de los activos.

Superávit

Abundancia o exceso de algo que se considera necesario.

Exceso del haber o caudal sobre el debe u obligaciones de la caja.

En la Administración Pública, exceso de los ingresos sobre los gastos.

Tangible

Que se puede tocar.

Tipificar

En la legislación penal o sancionatoria, definir una acción u omisión concretas, a las que se asigna una pena o sanción.

Vinculante

Obligación. En el caso de los instrumentos internacionales, su cumplimiento es obligatorio, para los Estados que la han ratificado. Generalmente, los instrumentos, establecen sanciones o penalidades por su incumplimiento.

Los instrumentos internacionales que son ratificados por los respectivos Estados, pasan a formar parte de la legislación interna, es decir, tiene fuerza de ley.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

<http://www.defensoria.gob.pe>

Línea gratuita: 0800 15 170

Es la institución creada por la Constitución Política del Estado para defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos.

Formulario para Quejas

Debe anotarse lo siguiente:

1. Los datos completos de la persona que presenta la queja (nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono si lo tuviera).
2. La identificación de la autoridad o de la empresa de servicio público que motiva el problema.
3. Una breve y concreta descripción de los hechos.
4. La indicación precisa de lo que se busca con la queja.

Se pueden acompañar copias de los principales documentos que tengan relación con el caso planteado. La queja será atendida en el menor plazo posible, informándose al interesado del estado de su trámite. La queja no requiere firma de abogado y el trámite es gratuito.

Señores

Defensoría del Pueblo

Yo, _____
identificado con DNI N° _____ domiciliado en _____
_____ distrito de _____ provincia de _____
y departamento de _____, con el debido respeto me dirijo a usted, a fin de
presentar una queja contra _____
por los motivos que a continuación expongo: _____

Señores Defensoría del Pueblo, les pido que intervenga para que _____

_____, _____ de _____ de 200 ____

(firma del interesado)

Directorio

<p>Lima Jr. Ucayali N° 388, Cercado Telf.: 311 0300</p>	
<p>Lima Este Av. Los Jilgueros N° 108, Santa Anita (01) 363 0055</p>	<p>Lima Norte Jr. Ignacio Merino 3946 Urb. Panam. Norte, Los Olivos (01) 486 7297</p>
<p>Ayacucho Oficina Huamanga Av. Mariscal Cáceres 1422 (066) 311 256 Oficina Puquio Jr. Simón Bolívar N° 123</p>	<p>Amazonas Oficina Chachapoyas Jr. Chíncha Alta N° 291 - Chachapoyas (041) 778 255</p>
<p>Ancash Oficina Huaraz Jr. Damaso Antunez N° 683, Barrio de Belén (043) 427 491 Oficina Chimbote Jr. Enrique Palacios N° 715, Casco Urbano</p>	<p>Apurímac Oficina Abancay Av. Díaz Bercenas N° 116 118 (083) 323 260 Oficina Andahuaylas Av. Pedro Casafranca N° 551</p>
<p>Arequipa Oficina Arequipa Calle Los Jilgueros N° 205 207 (054) 282 878</p>	<p>Cusco Oficina Cusco Calle San Miguel N° 240 (084) 240 963</p>
<p>Cajamarca Oficina Cajamarca Jr. Cruz de Piedra N° 460 (076) 369 926 Oficina Jaen Calle Bolívar N° 1124 (076) 433 936</p>	<p>Huanuco Oficina Huanuco Jr. Dámaso Beraun N° 423 (062) 518 203 Oficina Tingo María Av. Ucayali N° 881</p>
<p>Huancavelica Oficina Huancavelica Jr. Torre Tagle N° 108 (067) 451 447</p>	<p>Ica Oficina Ica Av. Cutervo Lote N° 8 Mz A-4 Urb. San Isidro (056) 212 950</p>
<p>Junín Oficina Huancayo San Francisco Solano N° 149 (064) 217 261 Oficina La Merced Jr. Ripamonti N° 199</p>	<p>Lambayeque Oficina Chiclayo Calle Torres Paz N° 612 (074) 209 649</p>
<p>Loreto Oficina Iquitos Jr. Loreto N° 469 (065) 224 185</p>	<p>La Libertad Oficina Trujillo Jr. Pizarro N° 381 (044) 204 481</p>

<p>Madre de Dios Oficina Puerto Maldonado Av. León Velarde N° 206 (082) 571 992</p>	<p>Moquegua Oficina Moquegua Calle Moquegua N° 441 (053) 764 359</p>
<p>Piura Oficina Piura Calle Los Tamarindos D 19, Urb. 4 de Enero (073) 304 142</p>	<p>Pasco Oficina Cerro de Pasco Jr. Hilario Cabrera N° 300 (063) 723 533</p>
<p>Puno Oficina Puno Jr. Libertad N° 219 (051) 369 163</p>	<p>San Martín Oficina Moyabamba Jr. Dos de Mayo N° 752, Barrio de Lluyllucucha (042) 563 579 Oficina Tarapoto Jr. Rioja N° 264</p>
<p>Tumbes Oficina Tumbes Calle Los Andes N° 403 (072) 525 434</p>	<p>Tacna Oficina Tacna Agrupamiento Fco. A. de Zela A 10 (052) 247 605</p>
<p>Ucayali Oficina Pucallpa Jr. Atahualpa N° 5778 (061) 578 633</p>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<http://www.contraloria.gob.pe>
contraloria@contraloria.gob.pe

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República-Ley N° 27785, establece como una de las atribuciones de la Contraloría General, recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente, sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente; estando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva (artículo 22 inciso n).

Control gubernamental

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines a su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Entidades sujetas a control

- El Gobierno Central, sus entidades y órganos, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos.
- Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- Los Organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.
- Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

Formulario de denuncia

Es un modelo de formato que sirve de guía para consignar de manera detallada la denuncia, incluyendo los hechos y presuntas irregularidades que requieren ser verificados por el Sistema Nacional de Control; asimismo, el monto involucrado y los indicios o documentos sustentatorios correspondientes que se acompañan.

Igualmente, contiene los datos de identificación del denunciante, los cuales se mantienen en reserva, permitiendo una comunicación con el ciudadano sobre la acción adoptada por la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional.

FORMULARIO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

FECHA: __/__/__

1. NOMBRES Y APELLIDOS DEL RECURRENTE:

.....
DOC. IDENT:
DOMICILIO:
TELF: E-MAIL:

2. ENTIDAD BAJO CONTROL COMPRENDIDA EN LOS HECHOS:

.....
Dist/Prov/Dpto.

3. NOMBRE Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS:

.....
.....
.....
.....

4. LA DENUNCIA HA SIDO PRESENTADA ANTE OTRA INSTANCIA O EN FECHA ANTERIOR?

SI (N° y fecha Exp) NO

- a. Congreso de la República
- b. Presidencia de la República
- c. Ministerio Público
- d. Poder Judicial
- e. Defensoría del Pueblo
- f. Órgano de Control Institucional
- g. Contraloría General
- h. Otros (especificar)

.....
.....

Precise cuál es su estado:

.....
.....

5. PRESUNTAS IRREGULARIDADES:

HECHO N° 1:

.....
.....
.....

Fecha en la que ocurrieron los hechos:

Si es cuantificable, señalar el monto, indicando la fuente de información:

Pruebas sustentatorias:

.....
.....
.....

HECHO N° 2:

.....
.....
.....

Fecha en la que ocurrieron los hechos:

Si es cuantificable, señalar el monto, indicando la fuente de información:
.....

Pruebas sustentatorias:
.....
.....
.....

HECHO N° 3:

.....
.....
.....

Fecha en la que ocurrieron los hechos:

Si es cuantificable, señalar el monto, indicando la fuente de información:
.....

Pruebas sustentatorias:
.....
.....
.....

HECHO N° 4:

.....
.....
.....

Fecha en la que ocurrieron los hechos:

Si es cuantificable, señalar el monto, indicando la fuente de información:
.....

Pruebas sustentatorias:
.....
.....
.....

NOTA: Mediante el presente quedo a disposición del Órgano de Control para cualquier aclaración o ampliación que se requiera.

Firma y DNI.


Directorio

<p>Sede Central Lima: Jr. Camilo Carrillo 114-Jesús María contraloria@contraloria.gob.pe</p>	
<p>Oficinas Regionales de Control</p>	
<p>Arequipa Dirección.- Calle El Peral N° 102 - 104, Cercado Teléfono (054) 28-8887 Fax (054) 28-8885 Ámbito Geográfico. Arequipa</p>	<p>Abancay Dirección.- Jr. Junín 215. Abancay Teléfono (083) 32-2380 / (083) 32-2436 Ámbito Geográfico. Apurímac.</p>
<p>Cajamarca Dirección Jr. Juan Villanueva 358 Cajamarca Telefax (076) 82-5033 Ámbito Geográfico. Cajamarca</p>	<p>Chiclayo Dirección.- Av. Elías Aguirre N° 896 Esq. Jr. 7 de Enero. Chiclayo Teléfono (074) 22-9882 Fax (074) 22-9881 Ámbito Geográfico. Todas las provincias del departamento de Lambayeque; las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca; la provincia de Chepén del departamento de La Libertad; y todas las provincias del departamento de Amazonas.</p>
<p>Cusco Dirección.- Calle Almagro 123 Esq. Av. El Sol - Cusco Teléfono (084) 24-2321 Fax (084) 24-2324 Ámbito Geográfico. Cusco, Apurímac, Madre de Dios</p>	<p>Huancayo Dirección.- Jr. Lima 338 - 346 Huancayo Teléfono (064) 21-6749 Fax (064) 21-8201 Ámbito Geográfico. Todas las provincias del departamento de Junín; la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco; las provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del departamento de Huancavelica; y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali.</p>
<p>Huaraz Dirección.- Av. Juan de la Cruz Romero 1113 Ancash Teléfono (043) 42-1105 / (043) 42-9373 Ámbito Geográfico. Todas las provincias del departamento de Ancash; y las provincias de Marañón y Huacaybamba del departamento de Huánuco</p>	<p>Iquitos Dirección.- Jr. Napo 198 Iquitos Teléfono (065) 22-3377 Fax (065) 22-3031 Ámbito Geográfico. Las provincias de Maynas, Ramón Castilla, Requena, Ucayali y Loreto del departamento de Loreto</p>



<p>Ica Dirección.- Jr. José Matías Manzanilla 706 712 Ica Teléfono (056) 23-9194 / (056) 21-3503 Ámbito Geográfico. Ica, Huancavelica y Ayacucho</p>	<p>Lima Dirección.- Jr. Camilo Carrillo 114. Jesús María. Lima - Perú. Teléfono (01) 330-3000 Fax (01) 330-3000 Ámbito Geográfico. Lima y Callao</p>
<p>Moyabamba Dirección.- Jr. San Martín 560 San Martín Teléfono (042) 56-2861 Ámbito Geográfico. Las provincias de Moyabamba, Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Picota, Rioja y San Martín del departamento de San Martín; y las provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón del departamento de Loreto</p>	<p>Piura Dirección.- Esq. Jr. Lima / Jr. Huánuco s/n Piura Teléfono (073) 30-4288 Fax (073) 32-4699 Ámbito Geográfico. Piura, Tumbes</p>
<p>Puno Dirección.- Av. Arequipa 120 Puno Teléfono (051) 36-7829 Ámbito Geográfico. Puno</p>	<p>Tacna Dirección.- Av Bolognesi 181 Tacna Teléfono (052) 245135 Ámbito Geográfico. Tacna y Moquegua</p>
<p>Trujillo Dirección.- Jr. Orbegozo 514 3er piso Trujillo Teléfono (044) 20-4198 / (044) 20-8830 Ámbito Geográfico. La Libertad</p>	

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

 FORMULARIO	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY No. 27806 modificada por Ley N° 27927	N° DE REGISTRO
---	---	----------------

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

II. DATOS DEL SOLICITANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO				
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO/INT	DISTRITO	URBANIZACIÓN	
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico(*)	TELEFONO	

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")									
COPIA SIMPLE		DISKETTE		CD		Correo electrónico		OTRO(**)	
APELLIDOS Y NOMBRES					FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				
FIRMA									

OBSERVACIONES:

.....

.....

(*) Opcionales
 (**) Especificar en Observaciones

¹Modelo de formato tomado de <http://www.mef.gob.pe>




COMISION INVESTIGADORA SOBRE
LOS DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS COMETIDOS ENTRE 1990-2001

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
Junio 2002

Javier Diez Canseco Cisneros (UPD)
Presidente

CAPÍTULO VI
CONTEXTO POLÍTICO

- 1- La hipótesis principal de la investigación realizada por el CIDEF establece que, durante el régimen de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos, se formó un núcleo corrupto que se apoderó del control del aparato del Estado y lo sometió a diversas reformas para aprovechar sus recursos de manera privada e ilícita. Ese núcleo corrupto se apoderó de un Estado y de una sociedad que como la peruana poseía una frágil base democrática institucional. Por ello, la corrupción pudo extenderse sin enfrentar grandes obstáculos, minimizando la labor de los organismos de fiscalización y control.
- 2- En el caso particular de Alberto Fujimori, un rasgo central que define su gobierno es su carácter de recién llegado al escenario político, en un cuadro de crisis del sistema de partidos y de régimen político. El mandatario carecía de tradición política y desarrolló una política orientada a la confrontación con las instituciones propias del sistema democrático. Por otro lado, estando registrado en el Kosaki de nacimiento, sabía que podía ir a Japón en caso de peligro. Lo evidenció en dos ocasiones: primero, en noviembre de 1992 cuando ocurrió el levantamiento frustrado del general Salinas, y lo repitió también en noviembre del 2000 al abandonar su tercer mandato. La reiteración de la fuga como recurso político muestra que Fujimori respondía ante sí, no ante instituciones y normas que obligan a quienes disponen de un mayor sentido de pertenencia.
- 3- Fujimori carecía de partido político y programa. El grupo que lo rodeaba era precario, formado a última hora y sin un planteamiento estructurado. Por el contrario, un partido constituido cuenta con marcos precisos y obliga a concertar con otras voluntades. Nuestra historia política no es precisamente fértil en el tema del partido político, pero su sola existencia obliga al líder a tomar en cuenta intereses diversos. Estas consideraciones, habitualmente, otorgan al líder profundidad temporal y sentido de responsabilidad. El problema principal de Cambio 90 era su carácter de grupo recién formado, construido en torno a modestas aspiraciones de algunas curules que de pronto se vieron rebalsadas por una azarosa confluencia de factores que los llevó al gobierno. Por ello, carecían de planteamiento doctrinario o incluso de plan de gobierno concreto. No había cemento ideológico alguno y el líder prescindió rápidamente de casi todos sus primeros partidarios.
- 4- El fujimorismo tenía demasiadas debilidades al comenzar su mandato y fueron cubiertas rápidamente por dos actores cruciales que definieron la naturaleza del grupo en ejercicio del poder: el anclaje familiar, por un lado; y por el otro, las FFAA y en forma específica los servicios de inteligencia. En un primer momento, el hermano menor del presidente,




Santiago Fujimori, fue muy importante porque trabajaba en la embajada de Japón y era un tecnócrata con formación y entrenamiento profesional y por lo mismo buen contacto para reclutar técnicos y profesionales dispuestos a servir al gobierno.

- 5- Santiago Fujimori parece haber sido decisivo para formar un ala profesional y tecnocrática que acompañó la fase inicial del gobierno. Ese grupo le proporcionó al gobierno algunos éxitos significativos reorganizando algunas instituciones públicas que con urgencia necesitaban cambiar de rumbo. Un ejemplo de este proceso es la reforma de SUNAT, emprendida en 1991 por un grupo proveniente del Banco Central de Reserva, BCR. Pero, también hubo otro sector de la familia que se había involucrado desde el comienzo mismo en corrupción a pequeña escala. Se trata de su hermana Rosa y su cuñado Víctor Aritomi, quienes fueron enviados como embajadores al Japón y a lo largo de los años habrían transportado dinero en pequeñas cantidades en sus viaje mensuales entre Tokio y Lima. Ellos inicialmente, en 1992, fueron denunciados por contrabando de ropa donada, revelando que en la familia del presidente convivían inicialmente dos orientaciones. Luego habrían sido reducidos los mejores elementos para dar rienda suelta a la corrupción. Un miembro importante de este segundo grupo es Augusto Miyagusuku, amigo cercano y vecino de los Fujimori, quien dirigió la Compañía de Seguros Popular y Porvenir, convertida casi desde el comienzo en una de las operaciones de corrupción más sonadas y vinculada al primer círculo del presidente.
- 6- A través de la historia peruana las FFAA han sido el sostén del Estado, que registra inmensas dificultades para dotarse de instituciones solventes y estables. Ese vacío organizativo ha sido cubierto por las FFAA que, en consecuencia, han gozado de un excesivo peso político. Este proceso ha establecido una correlación negativa entre la fragilidad de la democracia como sistema de gobierno y la fortaleza de los uniformados. Es decir, cuando más débiles son los partidos más fuertes son los militares. De ahí, el péndulo entre democracia y dictadura que recorre la vida política peruana y que constituye una de las causas de fondo de nuestro retraso nacional.
- 7- Al comenzar el gobierno de Fujimori, las FFAA estaban atravesadas por gruesas dificultades. La guerra contrasubversiva continuaba empantanada y aún no aparecía una salida inmediata. El narcotráfico ya se había hecho presente corrompiendo algunas jefaturas militares ubicadas en las zonas productoras. Los bajos sueldos, los crecientes números de heridos y fallecidos se sumaban a las tensiones de la guerra interna, afectando a una parte de la oficialidad. Los servicios de inteligencia crecieron considerablemente en importancia porque se había asumido que serían una herramienta crucial en la lucha contra la subversión. Esa expansión de los servicios secretos guardaba relación con tradiciones políticas nacionales, aunque bajo Fujimori alcanzó un paroxismo que comprometió la misma independencia y profesionalismo de las FFAA.
- 8- De acuerdo a la Ley de Situación Militar D.L. 752, el Presidente asumió directamente la facultad de designar a los Comandantes Generales de cada Instituto y prorrogó el mandato de los Comandantes Generales del Ejército, la Marina y la Aviación, más allá de los límites de sus años de servicios. La Presidencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dejó de ser rotativa, quedando su designación en manos de Alberto Fujimori, que tenía la facultad de aprobar o no la renovación de los generales y almirantes a propuesta de los Comandantes Generales respectivos.
- 9- A partir de su victoria en segunda vuelta, Fujimori se mudó a vivir al Círculo Militar y en ese espacio se tomaron decisiones trascendentales para la política peruana. En primer lugar, se definió la orientación de la política económica adoptándose el modelo ortodoxo, no obstante que la principal oferta de campaña electoral había sido la no aplicación del shock. Así, se reveló un estilo de gobierno donde no decir la verdad y crear efectos psicosociales eran concebidos como recursos válidos. Por su parte, la política económica ortodoxa fue



ejecutada con distintos énfasis a lo largo del decenio, pero cada vez con menor coherencia.

- 10- Por su parte el gobierno aprovechó el neoliberalismo para atraer cuadros profesionales. Es decir, a diferencia de las satrapías corrientes, el fujimorismo elaboró una propuesta de transformación integral del país y un mensaje sobre cómo lograr el desarrollo nacional. Esa fue una de sus mayores ventajas relativas y conduce a entender al régimen como una organización delictiva ubicada dentro de una corriente política que lo trasciende. Esa corriente tiene contenido ideológico y en tanto propuesta política no comparte los delitos de Fujimori y su círculo, pero al acompañar a un régimen corrupto, el neoliberalismo le confirió respetabilidad y obtuvo apoyo internacional.
- 11- Este proceso vino acompañado por un extenso clientelismo. Otra de las tradiciones políticas peruanas exacerbadas en sentido negativo fue el intercambio de lealtades por favores. En forma sistemática durante los años noventa el Estado construyó pequeñas obras públicas de impacto local y repartió alimentos exigiendo apoyo y sostén de parte de los beneficiarios. Por su parte, éstos últimos vienen mostrando un carácter altamente pragmático y han recibido las prebendas ofreciendo lealtad temporal, mientras permanezca la autoridad que se encuentra a cargo. El gobierno de Fujimori empleó el clientelismo a partir de cierto momento, cuando en forma paralela, primero se incrementó la recaudación fiscal, luego se usó los fondos de la privatización y también empezó a recibir préstamos internacionales específicamente destinados a ayuda social. El presidente cultivó con esmero el clientelismo, comprendiendo que aumentaba su carisma personal. Así, el gobierno reclutó partidarios entre las redes de beneficiarios de los cada vez más extensos programas sociales.
- 12- La corrupción creó una red orientada a poner el aparato del Estado a sus pies para poder delinquir sin control. Así, se tejió una red que conectaba al núcleo gobernante con diversas autoridades que funcionaban como sus operativos para el sometimiento de los otros poderes. El núcleo central de poder estaba integrado por Alberto Fujimori, como representante personal y exclusivo del partido gobernante, acompañado por quienes durante el decenio representaron al otro socio básico: el poder militar. Los representantes de las FFAA en el comando de la sociedad delictiva fueron varios, comenzando por Nicolás Hermoza quien llegó al comando en 1991 y participó del autogolpe del 5 de abril. Hermoza estuvo al frente del Ejército hasta agosto de 1998 cuando fue removido produciéndose una cierta renovación de la cúpula militar. Pero, en lo fundamental, Vladimiro Montesinos fue el aliado militar por excelencia, habiendo subordinado al comando profesional de las FFAA nacido de los rangos, al control de los servicios de inteligencia, que habían sido previamente sometidos a su influencia personal.
- 13- Vladimiro Montesinos conoció a Alberto Fujimori entre primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales del año 1990. La primera relación entre los dos personajes que nos gobernaron durante una década fue para cubrir irregularidades e impedir su difusión. Por un período largo estos dos personajes han compartido una vivienda común en el SIN y su intercambio era tan estrecho que el asesor en un vladivideo relata que se ha producido una “simbiosis” entre ambos. Esa simbiosis se fundamentaba en una convicción delictiva común y en una división funcional de tareas para seguir controlando los destinos del país. Fujimori disponía de tres instrumentos principales: la legitimidad proveniente de su elección, un talento particular para las comunicaciones con las mayorías y una dosis de carisma personal. Por su parte, Montesinos organizaba el apoyo al régimen y en forma progresiva fue ampliando su esfera de actividades después de una temprana especialización en el área de inteligencia y FFAA. Es decir, Fujimori era la figura pública y controlaba ciertas áreas del Estado, como las construcciones y las obras públicas que pudieran acrecentar su popularidad. En forma paralela y subterránea, Montesinos controlaba una red destinada a garantizar el control político y el sometimiento de la sociedad. Por sus fines, esta asociación era tanto política como delincencial, porque su



fin era dirigir el aparato del Estado, aunque el propósito de la acción política era el enriquecimiento ilícito. Por su parte, los medios utilizados por estos dos personajes eran ilícitos porque se basaban en el amedrentamiento, la prebenda y la trampa como mecanismos para continuar en el poder. Este tema ha sido investigado por las comisiones del Congreso presididas por Ana Elena Townsend y por Mauricio Mulder. Ambas comisiones muestran tanto la compenetración entre los dos socios de la red delictiva como también la desconfianza y crisis final que se produjo entre ambos personajes.

- 14- En los días que siguieron al autogolpe de 1992, esa red se amplió para el control de los poderes básicos del Estado: el Legislativo y el Judicial. En el caso del Congreso se produjo una batalla que duró todo el decenio entre una mayoría obsecuente que redujo sustancialmente los poderes del legislativo, pero que fue resistida por un grupo de congresistas que defendió el Estado de Derecho. Las tres funciones del poder legislativo: representar, fiscalizar y legislar, fueron considerablemente disminuidas para darle al Poder Ejecutivo las manos libres para conducir un proyecto autoritario y centralista.
- 15- Por ello, fueron también anulados los gobiernos y asambleas regionales electas, abriendo un período de agudo centralismo. Es así que se detuvo el proceso de descentralización de las funciones públicas, convirtiendo los gobiernos regionales en Comités Transitorios de Administración Regional, CTARs, dependiente del Ministerio de la Presidencia. Asimismo se otorgó la administración de las empresas públicas de servicios de base regional a instancias dependientes del Poder Ejecutivo, para terminar expropiando su titularidad en 1998, otorgándosela al FONAFE, órgano dependiente del MEF.
- 16- Por otro lado, el Poder Judicial fue igualmente sometido al control del núcleo corrupto. Diversas leyes dictadas durante los noventa concretaron el control político del poder judicial a través de comisiones reorganizadoras que impusieron un doble mecanismo para perpetuar el sometimiento de este poder: por un lado, la abundancia de jueces provisionales y por el otro, la creación de salas especializadas. Es decir, el núcleo corrupto al comando del aparato del Estado restó autonomía a los encargados de aplicar justicia y concentró las decisiones interesantes para sí en salas especializadas controladas por jueces provisionales sometidos. Este tema ha sido investigado por la Comisión del Congreso presidida por Fausto Alvarado que ha concluido estableciendo que Montesinos organizó una red de magistrados que favoreció los intereses del régimen. Por su especialización como abogado, Montesinos conocía los pasillos del Poder Judicial e igualmente sabía qué resortes operar para conseguir sus ilícitos fines. La Comisión Alvarado ha probado irregularidades en los mecanismos judiciales empleados para diversas acciones. Entre ellas se cuenta la aprobación de la reelección presidencial, diversos fallos judiciales encubridores de la acción corrupta de las altas esferas del Estado, persecución y hostigamiento a líderes de oposición y favorecimiento de intereses de terceros a cambio de sobornos.



BIBLIOGRAFÍA

- La corrupción desde una perspectiva económica, Estudio.- Raymundo Soto.- Estudios Públicos N° 89.- Chile.- 2003
- Economía y Corrupción.- Alejandro Sancho R.- Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM.- Año VII, N° 21.- noviembre 2002
- Lucha Contra la Corrupción, Estrategias de la COSUDE.- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).- Suiza 2006
- La lucha contra la corrupción, un esfuerzo solidario.- María Alicia Ginjaume.- Revista Probidad N° 27.- Argentina.- agosto 2004
- Corrupción y sus causas.- Álvaro Montero Mejía.- 26 de octubre de 2004.- <http://www.nuestraamerica.info/leer.hlvs/3889>
- La captura del Estado en las economías en transición.- Joel Hellman y Daniel Kaufman, Banco Mundial.- Finanzas & Desarrollo.- Septiembre 2001
- La corrupción en América Latina: Estudio analítico basado en una revisión de bibliografía y entrevistas.- Americas' Accountability Anti-corruption Project. 2004
- ¿Qué es la corrupción política?.- Robin Hodess, (artículo parte de) Informe Global de Corrupción.- Transparencia Internacional.- 2004
- Corrupción y Desarrollo.- Cheryl W. Gray y Daniel Kaufman, Banco Mundial.- Finanzas y Desarrollo.- Marzo de 1998
- Caracterización de la corrupción en el Perú.- Mario Olivera Prado, Iniciativa Nacional Anticorrupción.- Lima, septiembre de 2001
- El ABC de la corrupción pública: ¿Qué es la corrupción gubernamental?.- Ulises del Dios Guzmán C.- <http://www.revistaprobidad.info/003/art02.html>
- Descifrando la corrupción - conceptos básicos para analizar prácticas de corrupción en sociedades e instituciones democráticas.- PROBIDAD.- Octubre de 2004
- La multidimensionalidad del concepto de corrupción.- Francisco M. Suarez <http://www.econ.uba.ar/www/institutos/admin/ceo/simposio99/sintesis5.htm>
- Convención contra la corrupción, preguntas y respuestas.- Oficina Contra la Droga y el Delito
- Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2006 - 2011, propuesta.- Ministerio de Justicia.- Diario Oficial El Peruano.- 28 de julio 2006



- Normas y Políticas Internacionales contra la Corrupción.- Jaime López, Probidad.- Noviembre 2003
- Convenciones Anticorrupción en América, lo que la sociedad civil puede hacer para que funcionen.- Transparencia Internacional.- 2006
- Transparencia y Rendición de Cuentas.- USAID, Casasl & Associates, Inc.- vol I, Edición 5.- Agosto 2006.
- Boletín Solidaridad N° 40.- Forum Solidaridad Perú.- Lima, octubre de 2004
- Boletín Solidaridad N° 41.- Forum Solidaridad Perú.- Lima, enero de 2006
- La corrupción como problema persistente del desarrollo.- J. Brian Atwood.- USAID.- Perspectivas Económicas, Vol 3, N° 5.- Noviembre de 1998.-
- Transparencia en contratación pública: el papel del consejo municipal.- Escuela Superior de Administración Pública.- Programa Colombia, Universidad de Georgetown.- Colombia.- 28 de marzo de 2003
- Antecedentes, Convención Interamericana Contra la Corrupción.- Oficina de Cooperación Jurídica.- OEA.- 2006
- Galería de los corruptos latinoamericanos 1992 a 2002.- Probidad.- Abril 2002
- Anticorrupción - Definiciones operativas.- Red de Información Jurídica.- Comisión Andina de Juristas.- Lima, 2006
- Corrupción, acerca del concepto de.- Ernesto Garzón Valdez.- Claves de la Razón Práctica. N° 56.- Octubre de 1995
- Pronunciamiento presentado en ocasión del Trigésimo Cuarto Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.- Junio 2004.- <http://www.cejil.org/asambleas.cfm?id=150>
- Galería de los corruptos latinoamericanos 1992 a 2002.- PROBIDA0, Abril 2002.- Revista Inter-Forum
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. <http://www.ictj.org>
- Algunas razones para traer y juzgar a Fujimori, para no olvidar..., folleto.- APRODEH - Forum Solidaridad Perú.- Lima, 2005
- La corrupción te sigue robando - rompamos la cadena de la impunidad, folleto.- Forum Solidaridad Perú. Lima, 2005.
- Diccionario de la Real Academia Española

Esta publicación es resultado de la ejecución del proyecto “ Campaña para la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y su implementación en la legislación peruana”

Apoyada por:



Presidenta:

Amparo Huamán Valladares

Director Ejecutivo:

Rómulo Torres Seoane

Equipo de trabajo:

Inés Lucila Arias Navarro (Coordinadora)

Marco Antonio Machado Herrera

Charlotte Smith

Miriam Torres López

Apoyo institucional al proyecto

Ica : Comisión de Derechos Humanos de Ica - CODEH ICA

Ayacucho : Asociación Ministerio Diaconal Paz y Esperanza

Asociación Servicios Educativos Rurales - SER

Junín : Pastoral de la Dignidad Humana - PASDIH

Lima : Coalición contra la Corrupción

*Los conceptos vertidos en este módulo son de exclusiva responsabilidad de Forum Solidaridad Perú y no necesariamente reflejan el punto de vista oficial de Misereor.



FORUM
SOLIDARIDAD
PERU